GOMEZ LAVERDE RENE ALEJANDRO
NIT: 19.396.948-5
Diseño y Construccion de Obras Civiles
REGIMEN COMUN
Actividad ICA 45202 Tarifa 6.9*1000 .

AUTORIZACIÓN NUMERACIÓN DE FACTURACIÓN 18762010853013
FECHA: 2018/10/20
AUTORIZACIÓN DESDE EL 167 AL 1000

SEÑOR(ES) Bogotá
INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL IDPC
NIT: 860.506.170-7

FACTURA DE VENTA Nº 0211

CONDICIONES DE PAGO:

DIRECCION	TELÉFONO
Carrera 15 # 124- 67 oficina 316- 317	6315029

DESCRIPCION	UNIDAD	VALOR UNIT.	VALOR TOTAL
Pago primera acta parcial correspondiente a "Realizar la interventoría integral de la obra cuyo objeto es: ejecución de la tercera etapa de las obras complementarias para el funcionamiento de la Plaza de Mercado LA CONCORDIA y la conexión vertical con la Galería de arte Santa Fe, ubicada en la carrera 1A # 14-42 (Antiguo) Calle 12 C# 1-40, en la ciudad de Bogotá". Como lo señala el numeral 3 FORMA DE PAGO del Contrato de Interventoría Nº IDPC-INT-430-2019. Correspondiente al 14% del Avance de obra.		$54.119.483	

idpc 20195110068172
Fecha: 13/09/2019 14:32
Asunto: Entrega Documentos Para Tramite De Pago
Remitente: Rene Gomez Laverde
Destino: 300 SUBDIRECCIÓN DE PROTECCION E I
Por: RONALD MORERA | Anexos: 391 Folios /
IDPC: 3550800 www.idpc.gov.co

SUB-TOTAL	45.478.557
I. V. A.	8.640.926
TOTAL $	54.119.483

SON: Cincuenta y cuatro millones ciento diecinueve mil cuatrocientos ochenta y tres pesos.

Esta Factura de Venta se asimila en todos sus efectos legales a una letra de Cambio según Art. 774 del C. C.

ATENTAMENTE

FIRMA _____
NIT. O C.C.

GOMEZ LAVERDE RENE ALEJANDRO
NIT: 19.396.948-5

RESOLUCION DIAN No. 320000204449 FEC 05/20/10 HABILITA DEL 0001 AL 1000
Impreso por: LINEAS IMPRESORES . NIT. 11.375.633-1. Tel.: 274 15 42

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.	SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL DE INVERSIÓN	Código	GF-F-5
		Version	18

Bogotá D.C., ___ / 5 / 2019

Codigo del Control: 462

Para: JUAN FERNANDO ACOSTA MIRKOW
Subdirector Operativo de Gestion Corporativa

De: DIEGO JAVIER PARRA CORTES
Subdirector de Proteccion e Intervencion del Pa

idpc 20193000030743
Fecha: 24-05-2019 15:04
Asunto: Solicitud De Cdp 462
Destinatario: Juan Fernando Acosta Mirkow
Dependencia: 300.SUBDIRECCIÓN DE PROTECCIÓN E I
Por: INGRID.PARADA | Anexos: 62 Folios : 1 Estudios Previos Ori
IDPC: 3450000.www.idpc.gov.co

Orfeo GPL

Asunto: Atentamente solicito ordenar a quien corresponda, dar trámite a la expedición de un Certificado de Disponibilidad Presupuestal con las siguientes características (Para contratos iniciales o adiciones).

OBJETO:

Realizar la interventoría integral de la obra cuyo objeto es: Ejecución de la tercera etapa de las obras complementarias para el funcionamiento de la Plaza de Mercado Distrital La Concordia y la conexión vertical con la Galería de Arte Santa Fe, ubicadas en la carrera 1a # 14 - 42 (antigua) / calle 12c # 1 - 40 (nueva), en la ciudad de Bogotá D.C."

Este objeto afecta: ◉ Un compromiso ○ Varios compromisos

VALOR: $ 365.685.930

PROYECTOS DE INVERSIÓN		
3-3-1-15-02-17-1114. Intervención y conservación de los bienes muebles e inmuebles en sectores de interés cultural del Distrito Ca	$	365.685.930,00
DETALLE FUENTE DE FINANCIACIÓN		
03 - Recursos Administrados 20 - Administrados de Destinación Específica	$	365.685.930,00
Seleccione la Fuente de Financiación.		
Seleccione la Fuente de Financiación.		
DETALLE CONCEPTO DE GASTO (Inversión)		
0525 - Recuperación y aprovechamiento de Bienes de Interés Cultural	$	365.685.930,00
Seleccione el Concepto de Gasto.		
Seleccione el Concepto de Gasto.		

COMPONENTE ENTIDAD (Acorde con el Plan de Acción de Inversión)

Bienes de Interés Cultural de tipo inmueble intervenidos (convenios interadministrativos -Plaza de Mercado La Concordia y Galería de Arte Santafé - etapa 3)
Seleccione el Componente.
Seleccione el Componente.

META ENTIDAD (Acorde con el Plan de Acción de Inversión)

Intervenir 1.400 Bienes de Interés Cultural del Distrito Capital, a través de obras de adecuación, ampliación, conservación, consolidación estructural, rehabilitación, mantenimient

PRODUCTO ENTIDAD -PMR- (Acorde con el Plan de Acción de Inversión)		
4. Obras de intervención en bienes muebles, inmuebles y sectores que forman el patrimonio cultural del D.C.	$	365.685.930,00

Firma del Responsable del Proyecto

Ordenador del Gasto

Proyectó: Johana Parada- Contratista de la Subdireccion de Proteccion e Intervencion del Patrimonio
Revisó: Diego Andres Mejia- Contratista de la subdirección de protección e intervención del patrimonio

213 - INSTITUTO DISTRITAL DEL PATRIMONIO CULTURAL - IDPC

01 - Despacho

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

No. 518

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO
CERTIFICA

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2019 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

CODIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR
3-3-1-15-02-17-1114-140	140 - Intervención y conservación de los bienes muebles e inmuebles en sectores de interés cultural del Distrito Capital	365,685,930.00
	TOTAL:	**365,685,930.00**

OBJETO:

"(Cód. 462) Realizar la interventoria integral de la obra cuyo objeto es: Ejecución de la tercera etapa de las obras complementarias para el funcionamiento de la Plaza de Mercado Distrital La Concordia y la conexión vertical con la Galería de Arte Santa Fe, ubicadas en la carrera 1a # 14 - 42 (antigua) / calle 12c # 1 - 40 (nueva), en la ciudad de Bogotá D.C.""
"

Se expide a solicitud de DIEGO JAVIER PARRA CORTES, SUBDIRECTOR DE PROTECCION E INTERVENCIÓN DEL PATRIMONIO, SUBDIRECCIÓN DE PROTECCION E INTERVENCIÓN DEL PATRIMONIO, mediante oficio número 30743 de mayo 24 del 2019.

Bogotá D.C., 27 de mayo del 2019.

RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO
NELCY JEANNETTE RUIZ MORENO

INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL

FUENTE: 03. 20 /
CONCEPTO: 0525 /
PMR: 4

27 - 5 - 2019

16

213 - INSTITUTO DISTRITAL DEL PATRIMONIO CULTURAL - IDPC

01 - Despacho

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

No. 518

INFORME DE LOS SALDOS DE LOS RUBROS PRESUPUESTALES

CODIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	APROPIACION DISPONIBLE	VALOR CDP	SALDO DE APROP. DISPONIBLE
3-3-1-15-02-17-1114-140	140 - Intervención y conservación de los bien	9,571,074,343.00	365,685,930.00	9,205,388,413.00
01-12-Otros Distrito	01-01-0525-Recuperación y aprovechamiento de bienes de interes cultural	4,562,000,590.00	0.00	4,562,000,590.00
01-12-Otros Distrito	01-03-0103-Administración, mantenimiento y mejoramiento de los bienes muebles e inmuebles ubicados en el espacio público del Distrito Capital	961,514,845.00	0.00	961,514,845.00
01-12-Otros Distrito	03-04-0316-Personal de apoyo para las actividades de valoración, protección y conservación del Patrimonio Cultural	92,352,100.00	0.00	92,352,100.00
01-263-Recursos Pasivos Plusvalia	01-01-0525-Recuperación y aprovechamiento de bienes de interes cultural	38,000,000.00	0.00	38,000,000.00
01-265-Recursos de Balance Plusvalia	01-01-0525-Recuperación y aprovechamiento de bienes de interes cultural	725,000.00	0.00	725,000.00
01-270-Recursos del Balance Reaforo Plusvalia	01-01-0525-Recuperación y aprovechamiento de bienes de interes cultural	528,108,000.00	0.00	528,108,000.00
01-41-Plusvalia	01-01-0525-Recuperación y aprovechamiento de bienes de interes cultural	864,424,000.00	0.00	864,424,000.00
01-555-Impuesto al Consumo de Telefonia Móvil	01-01-0525-Recuperación y aprovechamiento de bienes de interes cultural	2,052,827,000.00	0.00	2,052,827,000.00
03-146-Recursos del balance de libre destinación	01-01-0525-Recuperación y aprovechamiento de bienes de interes cultural	2,570,000.00	0.00	2,570,000.00
03-147-Otros Recursos del balance de destinación especifica	01-01-0525-Recuperación y aprovechamiento de bienes de interes cultural	102,866,878.00	0.00	102,866,878.00
03-20-Administrados de Destinación Especifica	01-01-0525-Recuperación y aprovechamiento de bienes de interes cultural	365,685,930.00	365,685,930.00	0.00
		9,571,074,343.00	365,685,930.00	9,205,388,413.00
		9,571,074,343.00	365,685,930.00	9,205,388,413.00

213 - INSTITUTO DISTRITAL DEL PATRIMONIO CULTURAL - IDPC
01 - Despacho

CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL
No. 737

EL SUSCRITO RESPONSABLE DE PRESUPUESTO
CERTIFICA

Que se ha efectuado registro presupuestal para atender compromisos así:

CODIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR
3-3-1-15-02-17-1114-140	140 - Intervención y conservación de los bienes muebles e inmuebles en sectores de interés cultural del Distrito Capital	365,672,187
	Total:	**365,672,187**

CDP No. 518

TIPO Y NUMERO DE COMPROMISO: CONTRATO DE INTERVENTORIA - 430

OBJETO: "(Cód. 462) Realizar la interventoría integral de la obra cuyo objeto es: Ejecución de la tercera etapa de las obras complementarias para el funcionamiento de la Plaza de Mercado Distrital La Concordia y la conexión vertical con la Galería de Arte Santa Fe, ubicadas en la carrera 1a # 14 - 42 (antigua) / calle 12c # 1 - 40 (nueva), en la ciudad de Bogotá D.C.""
"

BENEFICIARIO : RENE ALEJANDRO GOMEZ LAVERDE identificado con CC 19396948

Modalidad de Seleccion: Concurso de Méritos Abierto

Bogotá D.C., 05 de agosto del 2019.

RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO
AILSA MAYERLY CARO FLOREZ

11:00 am
05-08-2019

HASILVAL
PRE_COMPROMISOS

pre_formato_regp_5.rdf
Vss:5

213 - INSTITUTO DISTRITAL DEL PATRIMONIO CULTURAL - IDPC

01 - Despacho

CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL
No. 737

Codigo Presupuestal	Concepto	Fuente Financiacion	Concepto de Gasto	Valor
3-3-1-15-02-17-1114-140	140 - Intervención y conservación de los bienes muebles e inmuebles en sectores de interés cultural del Distrito Capital	03-20-Administrados de Destinación Específica	01-01-0525-Recuperación y aprovechamiento de bienes de interes cultural	365,672,187
				365,672,187

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL

PROCESO DE GESTIÓN FINANCIERA

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL INVERSIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Bogotá D.C., 26 / 7 / 2019 (Día / Mes / Año)

Código del Control: 462

idpc 20193000040303
Fecha: 26-07-2019 18:17
Asunto: Solicitud De Certificado De Registro Pre
Destinatario: Juan Fernando Acosta Mirkow
Dependencia: 300.SUBDIRECCIÓN DE PROTECCIÓN E I
Por: DIEGO.MEJIA | Anexos: 14 Folios : 1 Cdp Y Contrato
IDPC: 3550800 www.idpc.gov.co

Para: JUAN FERNANDO ACOSTA MORCOW
Cargo: Subdirector Operativo de Gestión Corporativa

De: DIEGO JAVIER PARRA CORTES
Cargo: Subdirector de Protección e Intervención del Patrimonio

Asunto: Atentamente solicito ordenar a quien corresponda, dar trámite a la expedición de un Certificado de Registro Presupuestal con las siguientes características:

PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO [ ] PRESUPUESTO DE INVERSIÓN [X]

CDP No 518 Fecha: 27/05/2019

Contrato No 430 Fecha: 26/07/2019 RENE ALEJANDRO GOMEZ LAVERDE

Tipo de contrato: Interventoría

Modalidad de contratación: Concurso de Méritos Abiertos

Plazo: 5 meses

FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO: 26 (Día) 7 (Mes) 2019 (Año)

Anexos: Certificado Disponibilidad Presupuestal y Contrato

Ordenador del Gasto

Cargo: Subdirector de Protección e intervención del Patrimonio

Proyectó: Diego Mejia Vila_ Contratista de la sub dirección deproteccion e intervencion del patrimonio
Revisó: Diego Mejia Vila_ Contratista de la sub dirección deproteccion e intervencion del patrimonio
Anexo (copias) CDP - MINUTA DE ADICION DEL CONTRATO DEBIDAMENTE FIRMADO

$ 19396.948

$ 365.672.189

NÚMERO DE CONTRATO	**IDPC-INT-430-2019**
CONTRATANTE	INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL - IDPC
NIT.	860.506.170-7
ORDENADOR DEL GASTO	DIEGO JAVIER PARRA CORTÉS
NOMBRAMIENTO Y POSESIÓN	Nombrado mediante Resolución N° 193 del 29 de marzo de 2019 y posesionado con acta N° 017 del 01 de abril de 2019.
FACULTAD PARA CONTRATAR	Resolución N° 042 del 22 de enero de 2019
CÉDULA ORDENADOR DEL GASTO	1.090.395.948
CONTRATISTA	RENE ALEJANDRO GOMEZ LAVERDE
C.C DEL CONTRATISTA	19.396.948 DE BOGOTÀ

Entre las partes que se identifican en el encabezado del presente documento, hemos acordado celebrar el presente contrato, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que **EL INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL**, es un establecimiento público con personería jurídica, patrimonio independiente y autonomía administrativa y financiera que tiene por objeto: "la ejecución de políticas, planes y proyectos para el ejercicio efectivo de los derechos patrimoniales y culturales de los habitantes del Distrito Capital, así como la protección, intervención, investigación, promoción y divulgación del patrimonio cultural tangible e intangible y de los bienes de interés cultural del Distrito Capital".

2. Que EL INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL llevo a cabo el proceso de selección mediante la modalidad de **CONCURSO DE MERITOS No IDPC-CMA05-2019** cuyo objeto es: "(Cód. 462). *Realizar la interventoría integral de la obra cuyo objeto es: ejecución de la tercera etapa de las obras complementarias para el funcionamiento de la plaza de mercado distrital la concordia y la conexión vertical con la galería de arte santa fe, ubicadas en la carrera 1a # 14 - 42 (antigua) / calle 12c # 1 - 40 (nueva), en la ciudad de Bogotá D.C".*

3. Que mediante Resolución de Adjudicación No 541 de fecha de 24 julio de 2019 el Subdirector de Protección e Intervención del Patrimonio adjudicó el proceso CONCURSO DE MERITOS No IDPC-CMA05-2019 al proponente **RENE ALEJANDRO GOMEZ LAVERDE,** al quedar en el primer orden de elegibilidad, quien presentó una propuesta económica por valor de **($365,672,187) M/CTE**

4. Que el contrato a realizar es de Interventoría regulado por el artículo 32 de la ley 80 de 11993 , artículo 83 de la ley 1474 de 2011 y artículo 2 de la ley 1882 de 2018.

5. El presente contrato se publicará y se suscribirá en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública Secop-II.

6. Que por lo antes expuesto, las partes acuerdan celebrar el presente contrato, el cual se regirá por el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y las siguientes:

CLAUSULAS

1. OBJETO	"(Cód. 462). REALIZAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL DE LA OBRA CUYO OBJETO ES: EJECUCIÓN DE LA TERCERA ETAPA DE LAS OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA PLAZA DE MERCADO DISTRITAL LA CONCORDIA Y LA CONEXIÓN VERTICAL CON LA GALERÍA DE ARTE SANTA FE, UBICADAS EN LA CARRERA 1A # 14 - 42 (ANTIGUA) / CALLE 12C # 1 - 40 (NUEVA), EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C". **Descripción y alcance del objeto:** Las obras a realizar en la plaza de mercado incluyen la fabricación, suministro e instalación de los módulos de venta y ejecución de las obras complementarias para la puesta en funcionamiento de la Plaza de Mercado de La Concordia y la conexión vertical con la Galería de Arte Santa Fé, así como las obras exteriores en el espacio público circundante del inmueble. Dentro de la necesidad a suplir por medio de la presente contratación, se realizarán inicialmente actividades finales de obra, instalación de acabados de pisos y sus alistados, redes y equipos hidrosanitarios, redes y equipos eléctricos y de comunicaciones, iluminaciones, carpinterías metálicas, pañetes y enchapes, cielos rasos, y otras adecuaciones y acabados. Las características y especificaciones técnicas de los módulos de venta, incluye los acabados de pisos y demás ítems que van ligadas a estos, buscando una imagen armónica, competitiva, unificada y poniendo en valor el Bien de Interés Cultural, respetando las características formales, tipológicas y morfológicas que lo condujeron a su declaratoria y por último se procederá a la instalación de la conexión vertical (ascensor) que hace parte formal de la integración de los usos cultural y de abastecimiento de alimentos, lo cual busca generar un referente en la dinámica del sector, complementando el llamado Nodo de la Concordia, potencializando el Centro Histórico y aportando al desarrollo de infraestructura de la ciudad. La interventoría deberá entonces realizarse bajo los principios de control del Código Contencioso Administrativo, específicamente lo relacionado en el artículo 3°, principios orientadores que establecen: "Las actuaciones administrativas se desarrollarán con arreglo a los principios de economía, celeridad, eficacia, imparcialidad, publicidad y contradicción, para ejercer la inspección y vigilancia de la correcta ejecución del objeto contractual", observando así mismo los mandatos establecidos en el Estatuto General de Contratación Pública, la Ley 1474 de 2011 y demás normas que las modifiquen o complementen, así como lo contemplado en el manual

	de supervisión e interventoría vigente del IDPC. Dado que el alcance de la ejecución de la obra, del cual se desprenden las obligaciones de seguimiento de la interventoría, será el determinado en el *presupuesto y* especificaciones técnicas del contrato de obra y en los pliegos de condiciones y sus anexos técnicos, el contratista de interventoría deberá ajustar su personal, programas y coordinación del proyecto según dichos requerimientos, y realizar el seguimiento de obra con igual intensidad, ya que tendrá responsabilidad solidaria con el contratista ante el IDPC, en cuanto a componentes de calidad de obras ejecutadas, tiempos de ejecución y manejo del recurso monetario. La esencia del contrato de interventoría implicará una posición imparcial tanto en la interpretación del contrato de ejecución de obra como en la toma de decisiones, y dentro de sus alcances estarán: - Controlar: este objetivo se constituye en la columna vertebral de la función de la interventoría y se logra por medio de una labor de inspección, asesoría, comprobación y evaluación, labor planeada y ejecutada de manera permanente sobre todas las etapas del desarrollo del contrato, con el fin de velar porque la ejecución del contrato se ajuste a lo pactado. - Solicitar: esta facultad se materializa cuando el interventor solicita al contratista oportunamente, que subsane, de manera inmediata, incorrecciones, que no afecte la validez del contrato o a la ejecución del mismo. - Exigir: en la medida que la función de la interventoría encuentre que el desarrollo de la relación contractual no se está cumpliendo estrictamente con las cláusulas pactadas, adquiere la obligación, no la facultad de exigir a la parte morosa la exacta satisfacción de lo acordado, utilizando como armas el contenido del acuerdo de voluntades y las garantías ofrecidas para asegurar el cumplimiento. - Colaborar: la interventoría y el contratista conforman un grupo de trabajo de profesionales idóneos en cuya labor de conjunto se deben resolver los inconvenientes que se presenten en el desarrollo del contrato. En consecuencia, el interventor desarrollará mejor su función integrándose con el Contratista sin que ello implique la renuncia al ejercicio de sus atribuciones y responsabilidad específica o pérdida de su autonomía e independencia frente al Contratista. - Absolver: en virtud de este objetivo el interventor actúa como instrumento de consulta, encargado de resolver las dudas que se presenten en el desarrollo del contrato, pues el Contratista no puede ser totalmente autónomo y la entidad no se puede desentender del desarrollo del contrato. - Prevenir: consiste en corregir los errores o inconvenientes que se presenten en desarrollo del contrato, impidiendo que se desvíe el objeto del mismo o el incumplimiento en las obligaciones adquiridas por las partes, sugiriendo la imposición de sanciones frente a las irregularidades que se presenten y no se hubiesen podido evitar. - Verificar: cada uno de los objetivos enunciados se cumple mediante el control a la ejecución del contrato con el fin de poder establecer su situación y nivel de cumplimiento, comprobando que el objeto del acuerdo contractual se cumpla en su totalidad. Lo anterior en concordancia con lo establecido en la Guía de contenido de proyecto para la intervención del Patrimonio Cultural y el Manual de Supervisión e Interventoría establecido por la entidad, para determinar el alcance de las funciones de la interventoría a contratar, a la luz de los establecido en el artículo 83 de Ley 1474 de 2011.
2. VALOR TOTAL DEL CONTRATO.	El valor del Contrato corresponde al de la oferta económica presentada por el proponente adjudicatario que corresponde a la suma de **TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($365,672,187),** incluidos todos los tributos que se generen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

21

	Este valor se encuentra respaldado por el certificado de disponibilidad presupuestal N° 518 del 27 de mayo de 2019. Se encuentra incluido todos los costos correspondientes a IVA y otros impuestos, tasas, contribuciones o gravámenes nacionales y/o distritales, que se causen con ocasión de la suscripción, perfeccionamiento, ejecución y liquidación del contrato. Adicionalmente tendrá en cuenta, los costos de las garantías incluidas en el numeral "Garantías" del presente documento.
3. FORMA DE PAGO.	La Entidad, cancelará el valor de la interventoría de la siguiente manera: el sistema de pago del contrato de interventoría estará supeditado en un porcentaje al avance del contrato de obra del cual se deriva el presente proceso. En consecuencia, el precio previsto en la oferta económica del proponente incluye todos los gastos directos e indirectos derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato; por tanto, en el valor pactado se entienden incluidos, entre otros, los gastos de administración, salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal, incrementos salariales y prestacionales; desplazamientos, transporte y alimentación del equipo de trabajo, si aplicara; desplazamiento, transporte y almacenamiento de materiales, herramientas y toda clase de equipos necesarios, si aplicara; honorarios y asesorías en actividades relacionadas con la ejecución del contrato; computadores, licencias de utilización de software; la totalidad de tributos originados por la celebración, ejecución y liquidación del contrato; las deducciones a que haya lugar; la remuneración para el contratista, imprevistos, utilidad, y en general, todos los costos en los que deba incurrir el contratista para el cabal cumplimiento de la ejecución del contrato. El IDPC, no reconocerá, por consiguiente, ningún reajuste realizado por el contratista en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requiera para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la oferta. El pago por avance en la ejecución del seguimiento al contrato de interventoría se realizará de la siguiente forma: I. Pago por avance de interventoría y de obra – (90%). El IDPC pagará actas de interventoría hasta completar el noventa por ciento (90%), del valor del contrato de interventoría, así: a) Un veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, distribuido en pagos iguales, así: - Pagos mensuales iguales previa aprobación y publicación en el Secop II del informe mensual de interventoría. Se pagará mes vencido. Nota: El último pago se hará contra entrega, aprobación y publicación en el Secop II del informe del periodo final de ejecución de interventoría. VCF = (20% x VC) / T VCF = Valor cargo fijo. VC = Valor del contrato de interventoría T= Tiempo de ejecución de contrato de interventoría b) Se pagara un setenta por ciento (70%) del valor total del contrato, distribuido en pagos iguales según los cortes de obra. Los pagos serán causados mes o periodo de corte vencido y se cancelarán de acuerdo con el avance físico de obra aprobado y registrado en las actas de corte de obra e informes aprobados

por la interventoría, hasta llegar al 100% del avance de obra. Lo anterior, de conformidad con la siguiente fórmula: VP = PAO x (70% x VC) VP = Valor a pagar por acta PAO = Porcentaje avance de obra *mensual* aprobado VC = Valor del contrato de interventoría.

Lo anterior dando como resultado que el valor total a pagar por corte de obra obedecerá a la sumatoria de los costos obtenidos en el numeral A) y B) anteriormente descritos, de acuerdo a la siguiente fórmula:

VALOR TOTAL PAGAR POR PERIODO = VP + VCF

II. Pago del saldo del 10% contra firma del acta de entrega a satisfacción y liquidación del contrato.

El saldo de diez por ciento (10%) del valor total, se pagará así:

a) El diez por ciento (10%) del valor del valor total se cancelará una vez suscrita el acta de recibo a satisfacción de las obras, la entrega del informe final de obra y de interventoría, la entrega de planos récord y demás documentación del contrato de obra al momento del pago. Adicionalmente, se deberá hacer entrega del borrador del acta de liquidación del contrato de obra.

b) Para efectos de los desembolsos de los que trata la presente cláusula, el contratista deberá acreditar la afiliación obligatoria y pago actualizado de los aportes al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales, así como el pago de los aportes parafiscales de conformidad con el artículo 182 de la Ley 100 de 1993, la Ley 782 de 2002, el Decreto 1703 de 2002, las Leyes 797 y 828 de 2003, el Decreto 510 de 2003 y la Ley 1562 de 2012, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en las mismas sin perjuicio de las sanciones contractuales a que haya lugar por incumplimiento de la obligación contractual de pagos y afiliaciones del personal vinculado para la ejecución del contrato.

Los pagos se realizarán previa programación del PAC, la entrega de los siguientes documentos y el cumplimiento de las siguientes reglas: 1) Todos los pagos se sujetarán a la programación en el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC). Para tal fin, una vez iniciado el contrato, el contratista y el supervisor acordarán el plan de ejecución del contrato, conforme con el plan de obra y los lineamientos del SECOP II, el cual será diligenciado en dicha plataforma, teniendo en cuenta que la programación de pagos en el PAC se estimará conforme lo previsto en el plan de ejecución. 2) Para la programación de pagos, el contratista y el supervisor deberán tener en cuenta las directrices establecidas en la Resolución SDH-295 del 24 de noviembre de 2017 de la Secretaría Distrital de Hacienda, la Circular DDT No. 7 de 2017 de la Tesorería Distrital, la circular interna del IDPC 02 de 2018 o aquellas que las aclaren, adicionen o modifiquen.

22

	3) El contratista será responsable de allegar en la oportunidad establecida por el Instituto la factura de venta y demás documentos requeridos para pago, completos y debidamente diligenciados, de manera que la entidad pueda garantizar los giros según lo programado en el PAC, teniendo en cuenta que los recursos que no se ejecuten dentro del mes específico para el cual estaban programados serán trasladados automáticamente al PAC no ejecutado, ocasionando que los mismos sólo puedan ser girados hasta el mes de diciembre de la correspondiente vigencia. 4) La factura deberá cumplir con los requisitos del artículo 617 del Estatuto Tributario, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA) si éste aplica para cada pago. 5) Si la factura no ha sido correctamente presentada o no se acompaña en debida forma de los documentos requeridos para el pago, el término previsto por la entidad para pagar sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma o se haya aportado el último de los documentos exigidos en el contrato o por el supervisor, previa programación y disponibilidad en el PAC. Los retardos que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y éste no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza, condiciones que se entienden aceptadas con la firma del contrato. 6) Para la ejecución contractual y para cada pago, el contratista y el supervisor deberán así mismo observar lo previsto en la guía para la gestión contractual de Colombia Compra Eficiente, la cual podrá consultar en la página de dicha entidad o en link: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/20170803_guia_gestion_contractual.pdf. Conforme con lo previsto en la guía, se debe tener en cuenta que el proveedor debe radicar la factura de cada pago en original y en físico, luego de lo cual debe ingresarla también en la plataforma SECOP II, junto con los demás documentos para pago indicados en el contrato y/o que le indique el supervisor. 7) Junto con la factura, el contratista deberá presentar los siguientes documentos para el pago: - Informe de interventoría donde se indique porcentaje de ejecución, relación con la programación definida, inversión de recursos y demás elementos técnicos, administrativos y financieros necesarios para soportar el seguimiento a la ejecución de obra. - Acta de corte parcial de obra aprobada por la interventoría. - Certificación de cumplimiento de aportes a los sistemas de salud, pensión, riesgos profesionales y parafiscales. Para este requisito se observarán las siguientes reglas: Si el contratista es Persona Jurídica debe allegar Certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal (según aplique), que acredite el cumplimiento del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y a Parafiscales de los últimos seis (6) meses o en su defecto del periodo concerniente desde el último certificado allegado con el anterior pago, de dicione o sustituya. Si es persona Natural debe allegar planilla donde acredite el pago de Seguridad Social del mes facturado. Frente a este tema deberá tener en cuenta, que el pago deberá efectuarse sobre el ingreso base de cotización, el cual corresponderá al 40% del valor del mes facturado. El mismo no será inferior a un salario mínimo mensual vigente ni superior a veinticinco salarios mínimos mensuales vigentes. En caso de ser un contratista plural, se exigirá a cada integrante la acreditación correspondiente según su naturaleza. El contratista deberá así mismo allegar el comprobante de pago de las planillas de seguridad del personal habilitante y

	complementario presentado en el marco de los establecido en el al contrato. - Certificado de cumplimiento expedido por el supervisor del contrato. - Solicitud de pago suscrita por el supervisor del contrato. Parágrafo 1: Será requisito para cada pago que el Contratista acredite la afiliación obligatoria y pago actualizado de los aportes al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales, así como el pago de los aportes parafiscales de conformidad con el artículo 182 de la Ley 100 de 1993, la Ley 782 de 2002, el Decreto 1703 de 2002, las Leyes 797 y 828 de 2003, el Decreto 510 de 2003 y la Ley 1562 de 2012, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en las mismas sin perjuicio de las sanciones contractuales a que haya lugar por incumplimiento de la obligación contractual de pagos y afiliaciones del personal vinculado para la ejecución del contrato. Parágrafo 2: Para el primer pago se deberá allegar el certificado de cumplimiento del supervisor, copia del Certificado de Disponibilidad Presupuestal, copia del Certificado de Registro Presupuestal, Copia del Contrato, copia del RUT, autorización para consignación de pagos. Parágrafo 3: Para efectos del último pago, además de la presentación de los documentos requeridos para cada pago, se requiere la presentación del acta de liquidación del contrato de obra por parte de la interventoría y el acta de liquidación suscrita del contrato de interventoría. Parágrafo 4: Para los pagos, el contratista deberá tener en cuenta y acatar los procedimientos establecidos en la plataforma transaccional del SECOP II y los que para tal efecto disponga el IDPC.
4. PLAZO DE EJECUCIÓN.	El contrato de interventoría tendrá un plazo de **CINCO MESES (5),** contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato. El término del plazo no eximirá a la interventoría de atender las observaciones que le formule el IDPC sobre la liquidación del contrato de obra o del contrato de interventoría, o aquellas que resulten necesarias para atender una reclamación administrativa o judicial, en cuyo caso, la interventoría se obligará a responder y atender las mismas, sin que ello genere costo o reclamación alguna a favor de la interventoría y ésta así lo acepta expresamente con la firma del contrato. Nota: La suscripción del acta de inicio del presente contrato de interventoría estará supeditada a la adjudicación e iniciación efectiva del contrato que resulte derivado del proceso IDPC-LPO-03-2019 cuyo objeto es: "EJECUCIÓN DE LA TERCERA ETAPA DE LAS OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA PLAZA DE MERCADO LA CONCORDIA Y LA CONEXIÓN VERTICAL CON LA GALERIA DE ARTE SANTA FE, UBICADAS EN LA CARRERA 1A # 14-42 (ANTIGUA) / CALLE 12C # 1-40 (NUEVA), EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C."
5.OBLIGACIONES GENERALES	1. Dar cumplimiento a las obligaciones que se encuentran a su cargo dentro del contrato y a la propuesta presentada.

DEL CONTRATISTA	2. Acatar la Constitución, la ley, las normas legales y procedimentales vigentes que apliquen a este contrato, en especial aquellas referidas a su celebración, ejecución y liquidación. 3. Dar cumplimiento a las obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social en salud, pensiones y/o aportes parafiscales, cuando haya lugar, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido en las normas legales vigentes. 4. Reportar por escrito de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al supervisor del contrato. 5. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el INSTITUTO por conducto de los supervisores del contrato. 6. Contribuir de manera real y efectiva con las normas de bioseguridad y los lineamientos ambientales de la Entidad, para evitar cualquier forma de contaminación durante el desarrollo de las obligaciones contractuales que afecte el medio ambiente. 7. Si de la ejecución del presente contrato resultaren estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras, diseños, invención de sistemas de software y sus subsistemas, éstos pertenecerán al INSTITUTO de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 23 de 1982. El CONTRATISTA declara que los trabajos y servicios prestados al INSTITUTO por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros, respondiendo además por cualquier acción de reivindicación, plagio u otra clase de reclamación que al respecto pudiera sobrevenir. En virtud de la presente cláusula, el INSTITUTO queda autorizado para copiar, reproducir, distribuir, publicar, comercializar, derivar y modificar los trabajos objeto del presente contrato, por cualquier medio digital, electrónico o reprográfico, conservando la obligación de respetar en todo caso los derechos morales de autor contenidos en el artículo 30 de la Ley 23 de 1982. 8. El CONTRATISTA se obliga a guardar estricta reserva y confidencialidad de toda la información relacionada con el INSTITUTO o sus contratistas, de la cual tenga conocimiento por razón de las actividades que desarrolla. En consecuencia, el CONTRATISTA no podrá divulgar, publicar o comunicar, directa o indirectamente a terceros ninguna información de forma verbal o escrita o que conste en cualquier clase de documento (tales como, pero sin limitarse a: videos, textos, grabaciones, disquetes, discos compactos, planos, fotos, creaciones, etc). Cualquier acción u omisión que infrinja lo anterior se considerará como incumplimiento de las obligaciones contractuales, independientemente de la responsabilidad legal a que pueda haber lugar. Al momento de la terminación del contrato, el CONTRATISTA devolverá toda la información de propiedad del INSTITUTO que le haya sido encomendada por razón de las actividades desarrolladas, junto con todas las copias del material. 9. Dar uso eficiente al recurso hídrico y energético, y realizar la separación en la fuente de los residuos sólidos de acuerdo al código de colores de la entidad, en el desarrollo y ejecución del contrato, mediante el cumplimiento e implementación de las políticas internas: Cero Papel, Cero Desperdicio

	de Agua, Cero Desperdicio de Energía, Cero Basura y demás lineamientos ambientales establecidos por el INSTITUTO. 10. Radicar las facturas con sus respectivos anexos e informes en las fechas que establezca el supervisor del contrato. 11. Solicitar al supervisor del contrato con mínimo quince (15) días hábiles de antelación, las modificaciones contractuales que llegare a requerir para la adecuada ejecución del contrato 12. Presentar los informes y reportes ordinarios y extraordinarios y los demás documentos que requiera el Supervisor o el ordenador del gasto en medio impreso y/o digital de conformidad con lo acordado entre las partes. 13. En general las que se desprendan de la naturaleza del contrato y de su objeto.
6. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA	1) Conocer a cabalidad el pliego de condiciones, anexos técnicos, la oferta, los documentos del proceso y el contrato de obra para el cual se contrata la interventoría. 2) Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha en que se le entregue la copia del contrato y las instrucciones para su legalización, deberá constituir las garantías pactadas en el presente contrato, si hay lugar a ella. 3) Asistir a las reuniones a las que sea convocado por la entidad contratante y garantizar la asistencia del personal del equipo de trabajo que se requiera para cada reunión según lo solicitado por el Supervisor. 4) Adelantar el seguimiento general, administrativo, técnico, financiero, jurídico y contable del contrato objeto de interventoría, conforme con las actividades contempladas en el pliego de condiciones para cada seguimiento y demás que se requieran conforme lo previsto en la Ley y en el manual de interventoría y supervisión del Instituto. 5) Garantizar la ejecución del contrato con el equipo de trabajo ofertado o con los reemplazos que hayan sido aprobados por el Supervisor, conforme lo establecido en el pliego de condiciones. 6) Constituir las garantías exigidas en el contrato y actualizar la vigencia y la cuantía de estas, cuando así se requiera para garantizar la suficiencia mínima establecida en el contrato y en el Decreto 1082 de 2015. 7) Velar por el adecuado cumplimiento del contrato objeto de interventoría en los términos establecidos en el contrato y en la ley. 8) Acordar conjuntamente con el contratista de obra y con la entidad, el cronograma general del contrato de obra y los cronogramas para cada uno de los frentes de trabajo de la intervención a realizar, definiendo los plazos de aprobaciones del interventor. 9) Programar y adelantar los comités de seguimiento semanal del contrato objeto de interventoría junto con el contratista y las personas designadas por el IDPC, dejando registro de estos

	consignado en actas que deberá elaborar y tramitar dentro de los ocho (8) días calendario siguientes a la fecha de realización del comité y las cuales entregará adjuntas a un informe ejecutivo semanal. 10) Elaborar un informe ejecutivo semanal y entregarlo en el respectivo comité al supervisor con copia al contratista de obra , informe en el que deberá dar cuenta como mínimo de las actividades realizadas en la semana correspondiente, el avance del cronograma e inversión de recursos del contrato, el detalle de la intervenciones realizadas y el respectivo registro fotográfico, discriminando actividades técnicas, administrativas y financieras realizadas y demás necesarias para el control del contrato de obra. 11) Elaborar un informe mensual en el que describa detalladamente las actividades realizadas en el periodo del informe, contando con el contenido mínimo descrito dentro del Anexo Técnico Separable del proceso de selección adelantado para la contratación de la obra para la cual se contrata la interventoria, discriminando las actividades de seguimiento general, técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico conforme los aspectos requeridos en el pliego de condiciones para cada uno de estos seguimientos. El informe también deberá contener un pronunciamiento sobre el estado actual del cumplimiento por parte del contratista de obra y las observaciones y recomendaciones que estime necesarias. Para el cumplimiento de lo dispuesto en artículo 8 del Decreto 103 de 2015, el interventor deberá incluir la información del informe mensual de interventoría en el formato que para tal efecto disponga el IDPC para la publicación de este en el SECOP II. El informe mensual deberá entregarse en físico y en digital a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de corte de cada acta de obra. 12) Elaborar y entregar para su correspondiente aprobación el informe final de interventoría, contando con el contenido mínimo descrito dentro del Anexo Técnico Separable del proceso de selección mediante el cual se haya adjudicado la obra objeto de interventoría, el cual deberá contener como mínimo las actividades realizadas por el interventor, la descripción detallada de la ejecución del contrato objeto de interventoría y el cumplimiento de las obligaciones previstas en el mismo, dando cuenta de las actividades realizadas en cada uno de los seguimientos y adjuntando todos los soportes de la ejecución del contrato objeto de interventoría y del contrato de interventoría. El informe final deberá ser entregado en medio magnético e impreso, adjunto al cual deberá allegarse el informe final de obra revisado y aprobado, el cual deberá incluir todas las actuaciones realizadas en obra, así como las actualizaciones de inventario y demás documentos requeridos en el contrato de obra. El plazo para la entrega del informe final de interventoría será dentro de los cinco (5) días hábiles, siguientes a la fecha de aprobación del informe final del contrato de obra, cuya entrega deberá requerirse por el interventor para que se efectúe dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de terminación y recibo a satisfacción del contrato, quedando éste aprobado por la interventoría dentro de los tres (3) días hábiles siguientes.

	13) Dar cumplimiento a lo establecido en la Guía de contenido de proyecto para la intervención del Patrimonio Cultural elaborada por la entidad, específicamente en el numeral 2.1.5.1. Labores de seguimiento a cargo del interventor, en el que se describe el alcance de la interventoría en atención a lo establecido en el Artículo 83 de la ley 1474 de 2011. 14) Las demás necesarias para ejercer una interventoría eficiente y de calidad
7. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATANTE.	1) Exigir al contratista la ejecución idónea del objeto del contrato. 2) Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales. 3) Pagar el valor del contrato en la forma pactada. 4) Suministrar los elementos necesarios para la ejecución del objeto contractual, si a ello hubiere lugar. 5) Suministrar la información requerida para el buen cumplimiento del objetivo del contrato. 6) Efectuar los descuentos de ley del orden nacional y distrital en cumplimiento de las normas vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada y con la actividad objeto del contrato. 7) Verificar y dejar constancia a través del supervisor del contrato del cumplimiento de las obligaciones del contratista frente a los aportes al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales, cuando a ello hubiere lugar. 8) Aprobar la Garantía única, las demás garantías contractuales y las modificaciones a las mismas que en debida forma constituya el Contratista. 9) Llevar actualizada y organizadamente el expediente electrónico y físico del contrato de interventoría. 10) Acompañar al contratista en todas las mesas de trabajo a que haya lugar con otras entidades del distrito o particulares involucradas en la ejecución del contrato. 11) Tramitar las licencias y/o permisos que sean de su competencia.
8. DECLARACIONES DEL CONTRATISTA.	El Contratista hace las siguientes declaraciones: 1. Conoce y acepta los Documentos del Proceso. 2. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió de la Entidad Estatal contratante respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. 3. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato.

	4. El Contratista al momento de la celebración del presente Contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad. 5. El Contratista está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral. 6. El valor del Contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato. 7. El Contratista durante la ejecución del presente Contrato realizará todas las actividades necesarias para la ejecución final de la obra, cumpliendo con el Cronograma y las especificaciones técnicas. 8. El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de éste contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. 9. El Contratista se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños. 10. Que está a paz y salvo con sus obligaciones legales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con el Sistema General de Seguridad Social Integral. 11. En consecuencia, asumirá totalmente cualquier reclamación y pago de perjuicios que por esta causa promueva un tercero contra **EL INSTITUTO** o cualquiera de sus funcionarios o subcontratistas.
9.RESPONSABILIDAD	El contratista es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en el presente Contrato. Este será responsable por los daños que ocasionen sus empleados y/o consultores, los empleados y/o consultores de sus subcontratistas, a la ENTIDAD en la ejecución del objeto del presente Contrato.. Los interventores, responderán civil, fiscal, penal y disciplinariamente, tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato de interventoría, como por los hechos u omisiones que le sean imputables y causen daño o perjuicio a las entidades, derivados de la celebración y ejecución de los contratos respecto de los cuales hayan ejercido o ejerzan las funciones de interventoría, incluyendo la etapa de liquidación de los mismos siempre y cuando tales perjuicios provengan del incumplimiento o responsabilidad directa, por parte del interventor, de las obligaciones que a este le corresponden conforme con el contrato de interventoría. (Artículo 2 Ley 1882 de 2018).
10. TERMINACIÓN DEL CONTRATO.	El presente contrato podrá darse por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: 1) Por mutuo acuerdo entre las partes. 2) Por el vencimiento de su plazo. 3) Por incumplimiento de alguna de las obligaciones y/o actividades específicas del contrato. 4) Por las demás causales señaladas en la Ley. 5) Por cumplimiento del objeto contractual que está sujeto al plazo o la condición. En este orden de ideas el INSTITUTO puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente contrato.

11 CLÁUSULAS EXCEPCIONALES	Por estipulación expresa se incluyen las causales de terminación, modificación e interpretación unilateral y caducidad del contrato, cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento del contrato se dará aplicación a lo dispuesto en los artículos 15 a 18 de la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones concordantes.
12. SUSPENSIÓN TEMPORAL.	Las partes de común acuerdo podrán suspender temporalmente la ejecución del presente contrato, mediante la suscripción de un acta en la que se señalarán los motivos y la fecha en que se reiniciará su ejecución. La suspensión no adiciona el contrato en el plazo inicialmente pactado en el contrato.
13. CADUCIDAD.	La caducidad, de acuerdo con las disposiciones y procedimientos legamente establecidos, puede ser declarada por **EL INSTITUTO** cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente Contrato.
14. MULTAS.	En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente contrato, **EL INSTITUTO** puede adelantar el procedimiento establecido en la Ley e imponer las siguientes multas: **EL INSTITUTO** podrá imponerle al **CONTRATISTA,** multas sucesivas que sumadas no superen el diez por ciento (10%) del valor del contrato. La forma para determinar el valor de la multa por incumplimiento se hará de la siguiente manera: se dividirá el valor total del contrato por el plazo (en días) y el resultado será el valor de la multa por cada día de incumplimiento. **EL CONTRATISTA** autoriza desde ya, para que en caso de que **EL INSTITUTO** le imponga multas, el valor de las mismas se descuente de los saldos a su favor o se ordene hacerlo efectivo con cargo a la póliza de cumplimiento por él constituida. Lo anterior, salvo que **EL CONTRATISTA** demuestre que su tardanza o mora obedeció a hechos constitutivos de caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados.
15. PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE MULTAS, SANCIONES Y DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO.	Para la aplicación de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento, **EL INSTITUTO** seguirá el procedimiento señalado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.
16. PENAL PECUNIARIA.	Si **EL CONTRATISTA** no diere cumplimiento en forma total o parcial al objeto o a las obligaciones emanadas del presente contrato, pagará al **INSTITUTO** el diez por ciento (10%) del valor total del mismo, como estimación anticipada de perjuicios sin que lo anterior sea óbice para que se declare la caducidad del contrato, y se impongan las multas a que haya lugar. **EL INSTITUTO** podrá hacer efectivo el valor de la cláusula penal descontándola de las sumas que adeude a **EL CONTRATISTA**, en desarrollo del contrato o haciendo efectiva la Garantía de Cumplimiento.
17. GARANTÍAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DE RIESGO	Con el fin de amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual derivados del incumplimiento del ofrecimiento o del contrato y como mecanismo de la cobertura del riesgo, la entidad determina como necesario la exigencia de garantías que cubran dichos riesgos. Para esto se da alcance a lo dispuesto en el artículo 7 de la

Ley 1150 de 2007 donde se estipula que los contratistas presten una garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato.

El artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015 estipula por su parte las clases de garantías que los oferentes o contratistas pueden otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones:

- Contrato de seguro contenido en una póliza.
- Patrimonio autónomo.
- Garantía Bancaria.

De esta manera, el IDPC ha determinado como garantías del presente proceso las siguientes:

AMPARO	CUANTIA	VIGENCIA- PROPÓSITO
CUMPLIMIENTO	**30% del valor total del contrato**	**Con vigencia igual al término del plazo del contrato y seis (6) meses más,** para amparar el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria. En todo caso esta garantía deberá extenderse hasta su liquidación, en el evento en que el contrato no lograre liquidarse dentro de los seis meses siguientes al vencimiento de su plazo.
SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	**10% del valor total del contrato.**	Esta garantía debe estar vigente por el plazo del contrato y tres (3) años más, para cubrir a la entidad frente a los perjuicios imputables al contratista, derivados de reclamaciones de orden laboral.
CALIDAD DEL SERVICIO	**30% del valor total del contrato.**	**Vigente por cinco (5) años más a partir de la suscripción del Acta de entrega y recibo a satisfacción de la obra**, para cubrir a la entidad frente a los posibles perjuicios imputables al contratista, derivados de la deficiencia o fallo en las obras ejecutadas en el contrato.
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL		El contratista deberá constituir una póliza de seguro de responsabilidad civil extracontractual con una vigencia igual al plazo del contrato y la cuantía indicada, para cubrir a la entidad frente a eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la

		Doscientos (200) SMMLV[1].	responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista y que cubra también los perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surjan de las actuaciones, hechos u omisiones de sus subcontratistas.

Nota 1: La garantía única y la póliza RCE deben ser aprobadas por la entidad como requisito para la ejecución e iniciación del contrato. El contratista quedará obligado a efectuar las correcciones a que haya lugar, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al requerimiento escrito en tal sentido.

Nota 2: En caso de adicionar el contrato, el contratista se obliga a incrementar la cuantía de las pólizas de manera que se garantice el porcentaje requerido sobre el total del contrato o el monto de la suficiencia mínima legal establecida para la póliza de responsabilidad civil extracontractual en el Decreto 1082 de 2015 o demás normas las que lo aclaren o modifiquen

Nota 3: El contratista y su garante se comprometen a garantizar que el amparo de Cumplimiento se mantenga vigente hasta la suscripción de la liquidación, dentro del término legal máximo previsto para la misma.

Nota 4: Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas del acta de iniciación del contrato, prórrogas, suspensiones, reinicios y del acta de terminación, o recibo a satisfacción de la obra, o liquidación, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en este contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del IDPC.

18. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA.	**EL CONTRATISTA** es una entidad independiente de **EL INSTITUTO** y en consecuencia, el contratista no es un representante, agente o mandatario y no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de **EL INSTITUTO**, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. **PARAGRAFO:** Lo anterior, a excepción de aquellos **CONTRATISTAS** que prestan efectivamente sus servicios profesionales para ejercer la representación judicial que le asigna **EL INSTITUTO** con ocasión de su objeto contractual.

[1] Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV. Artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 del 2015.

19. CESIÓN	**EL CONTRATISTA**, no podrá ceder total o parcialmente la ejecución del objeto contractual sin el consentimiento y la aprobación previa y escrita de **EL INSTITUTO**, la cual podrá reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión.
20. INDEMNIDAD	El contratista mantendrá indemne al **INSTITUTO** contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, durante la ejecución del objeto contractual, y terminados éstos, hasta la liquidación definitiva del contrato. En caso de que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra **EL INSTITUTO**, por los citados daños o lesiones, ésta será notificada, para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a la Entidad. Si en cualquiera de los eventos antes previstos, el contratista no asume debida y oportunamente la defensa de **EL INSTITUTO**, ésta podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita al contratista, y éste pagará todos los gastos en que ella incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciere el contratista, **EL INSTITUTO** tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones, de cualquier suma que adeude **EL CONTRATISTA** por razón de los trabajos motivo del contrato, o a utilizar cualquier otro mecanismo judicial o extrajudicial que estime pertinente.
21. CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR	Las partes quedan exoneradas de la responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor o caso fortuito debidamente invocadas de acuerdo con la Ley y la jurisprudencia colombiana.
22. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS	Las partes acuerdan que para la solución de las diferencias y discrepancias que surjan de la celebración, ejecución y terminación de este contrato acudirán a los procedimientos de conciliación, transacción, amigable composición, o arreglo directo entre las partes en un término no mayor a 5 días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia; en el caso en que estos mecanismos no sean efectivos, se someterá a la jurisdicción contencioso administrativa.
23. SUPERVISIÓN Y/O CONTROL DE EJECUCIÓN.	El control y vigilancia de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato de Interventoría estará a cargo del el Subdirector Técnico de la Subdirección de Protección e Intervención del Patrimonio del IDPC o quien este designe. El (la) Supervisor (a) tendrá entre otras las siguientes obligaciones: **a)** Suscribir con el CONTRATISTA y dentro de los términos acordados en el contrato, recibo o entrega parcial o definitiva de los bienes, obras o servicios contratados e informar de manera inmediata la asignación de los recursos físicos necesarios para el desarrollo del contrato si a ello hubiere lugar. **b)** Hacer seguimiento al cumplimiento de las obligaciones y exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto a cargo de éste, lo cual incluye la verificación de las especificaciones inherentes o propias de los bienes, obras o servicios contratados previstos en las obligaciones del contrato. **c)** Reportar al ordenador del gasto, los hechos u omisiones en que eventualmente incurra el contratista (demoras o incumplimiento de las obligaciones), que amenacen o puedan generar alteraciones en el normal desarrollo o ejecución del contrato.

	d) Acatar las observaciones y recomendaciones jurídicas que tome la Asesoría Jurídica y el Ordenador del Gasto en los eventos de discrepancias entre las partes durante la vigencia del contrato, y en este evento abstenerse de expedir cumplidos para el pago de las obligaciones contraídas, hasta tanto no se tenga pronunciamiento favorable para ese efecto. **e)** Aprobar o rechazar, por escrito, oportuna y motivadamente, la entrega de bienes o servicios, según estos se ajusten o no a las especificaciones técnicas, condiciones y/o calidades acordadas en el contrato. **f)** Realizar un seguimiento permanente a la ejecución del contrato; **g)** Atender oportunamente las peticiones que durante la ejecución del contrato formule el contratista y, de ser necesario, dar traslado de las mismas al funcionario o dependencia competente, dar visto bueno (V.B.) a los informes que sobre la ejecución del mismo presente EL CONTRATISTA, hacer las observaciones que estime convenientes y solicitar los informes a que haya lugar. **h)** Certificar respecto al cumplimiento a satisfacción del objeto contractual por parte del CONTRATISTA y al momento de liquidar el contrato (si aplica). Dicha certificación se constituye en requisito previo para el pago que deba realizar la UNIDAD; **i)** Solicitar la suscripción de contratos adicionales o modificatorios, previa la debida y detallada sustentación; **j)** En caso de presentarse situaciones que requieran de conceptos especializados, de los cuales no tenga el suficiente conocimiento, así lo hará saber a la UNIDAD, con miras a lograr la mejor decisión para las partes; **k)** Verificar que EL CONTRATISTA cumpla con lo indicado en su propuesta y en el contrato. **l)** Verificar que EL CONTRATISTA cumpla con el pago de los aportes a Salud y Pensiones y parafiscales cuando a ello hubiere lugar teniendo en cuenta los rangos establecidos por la Ley, para lo cual en los informes mensuales que presente EL CONTRATISTA, deberá avalar y verificar dichos pagos, so pena de incurrir en las sanciones de ley; y **m)** Todas aquellas a que haya lugar, para la correcta ejecución del contrato, y que no se encuentran expresamente descritas en este documento.
24. LIQUIDACIÓN.	Podrá efectuarse dentro de los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución del contrato y se sujetará a lo dispuesto en el artículo 217 del Decreto – Ley 019 de 2012 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.
25. NOTIFICACIONES.	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deben hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas solo si son entregadas personalmente en la oficina de correspondencia de la misma, por el correo electrónico oficial de la entidad o el que se disponga para tal caso.
26. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.	Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del presente contrato y en consecuencia, producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: **a)** El Estudio Previo; **b)** El Certificado de Disponibilidad Presupuestal. **c)** El pliego de condiciones definitivo y sus anexos **d)** La Oferta económica **e)** Toda la correspondencia que se surta durante el término de vigencia del contrato.
27. PERFECCIONAMIENTO	El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución, se requiere: **a)** La expedición del registro presupuestal. **b)** constitución de las garantías conforme lo establecido en el presente

28

Y EJECUCIÓN.	contrato y la aprobación de las mismas por parte de **EL INSTITUTO. c)** Constancia del inicio de cobertura de la ARL.
28. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	El valor del presente contrato se pagará con cargo al presupuesto de **EL INSTITUTO** para la vigencia fiscal del año 2019, soportado en el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 518 del 27 de mayo de 2019.** El presente contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales.
29. ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD Y MANEJO DE LA INFORMACIÓN.	**EL CONTRATISTA** mantendrá bajo reserva y no podrá propagar, difundir o usar en beneficio propio o de terceros la totalidad o parte de cualquier dato o información que pertenezca u obtenga de **EL INSTITUTO** o de información que maneje con ocasión de las actividades del proceso o de las Direcciones, Subdirecciones, oficinas, o Grupos en los cuales presta sus servicios y de la Entidad en general, que le sea dada a conocer con ocasión del presente contrato. Así mismo, mantendrá en secreto sus bases de datos e informaciones propias de su trabajo, metodologías, estrategias, datos, proyectos, actividades, asuntos de interés privado de **EL INSTITUTO** y otras inherentes al desarrollo del presente contrato. **EL CONTRATISTA** deberá cuidar la información a la que tenga acceso, evitando su deterioro, destrucción y/o utilización indebida. Al mismo tiempo le está prohibido dar acceso o exhibir expedientes, documentos o archivos a personas no autorizadas.
30. DERECHOS DE AUTOR	**EL CONTRATISTA** y **EL INSTITUTO**, declaran que la información recolectada y los productos generados en el marco del presente contrato, independientemente de su grado de desarrollo, pertenecen exclusivamente a **EL INSTITUTO**, entidad a la que corresponden los derechos de propiedad intelectual, desde su inicio hasta su materialización física en los términos establecidos en la Ley 23 de 1982, o sus modificaciones. Si es el caso, todos los productos serán entregados al Supervisor del contrato en medios impresos y magnéticos. La utilización y difusión de los productos resultantes se realizarán bajo la autorización expresa de **EL INSTITUTO**.
31. AUTONOMIA DEL CONTRATISTA Y EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL	**EL CONTRATISTA** actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará sometido a subordinación laboral con **EL INSTITUTO** y sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones del Contratante y al pago de los honorarios estipulados por la prestación del Servicio. **EL CONTRATISTA** tendrá para los efectos de este Contrato el carácter de Contratista independiente. En consecuencia, no habrá lugar al reconocimiento y pago de prestaciones sociales ni a ningún emolumento diferente a los honorarios aquí estipulados y por lo tanto queda claramente entendido que se excluye cualquier vínculo de tipo laboral entre **EL CONTRATISTA** y **EL INSTITUTO**. **EL CONTRATISTA** deberá afiliarse a los Sistemas de Seguridad Social en Salud y Pensiones como independiente con contrato de prestación de servicios y pagar los respectivos aportes conforme el porcentaje y los términos y condiciones establecidos en la normatividad vigente. Así mismo **EL CONTRATISTA** deberá efectuar la afiliación y pago a riesgos laborales, de conformidad con la normatividad vigente.
32. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL	El proyecto objeto del contrato que es materia del presente proceso de selección se desarrollará en el inmueble ubicado en la Carrera 1A # 14 - 42 (antigua) / Calle 12C # 1 - 40 (nueva), en la ciudad de Bogotá D.C..
33. ACTIVIDADES Y LINEAMIENTOS	El IDPC contrata la interventoría técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica para el seguimiento al contrato de obra resultante del proceso IDPC-LPO-03- 2019 o el proceso mediante el cual sea adjudicado el objeto del mismo.

PARA EL DESARROLLO DE LA OBRA Y DEL CONTRATO	El objeto del contrato que se suscriba como resultado del presente proceso de selección, abarca las labores fundamentales que debe desarrollar la interventoría, conforme los presupuestos legales y los compromisos contractuales adquiridos por el contratista a cargo de la obra, considerando lo contemplado en el pliego de condiciones de la licitación IDPC-LPO-03-2019 o del proceso de selección adelantado para la contratación de la obra, sus anexos, el contrato y el pliego de condiciones de la Interventoría y sus anexos. El Interventor contratado hará seguimiento a la labor que adelante el Contratista, asegurando que las obras del contrato de obra se ejecuten a través de procedimientos confiables, acordes con las mejores prácticas de ingeniería, arquitectura, restauración y de intervención en BIC, de manera que las obras sean seguras y cumplan con parámetros de calidad para las intervenciones a realizar. Así mismo el interventor deberá brindar acompañamiento y proponer soluciones cuando se presenten dificultades técnicas, administrativas, financieras, jurídicas y contables para un buen desarrollo del proyecto y deberá contar con el siguiente personal: Equipo de trabajo habilitante conformado por un Director de Interventoría, un Residente técnico de Interventoría y un Asesor Estructural. - Personal complementario conformado por un Residente Administrativo, Profesional SG-SST (HSEQ), un Asesor Metalmecánico, un Asesor en Patrimonio, un Asesor en redes hidro-sanitarias, así como un Asesor en redes eléctricas y un Contador que brinde un apoyo financiero y contable, al igual que un Abogado con experiencia en contratación estatal.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de Patrimonio Cultural	INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL
	PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL
	APROBACIÓN DE GARANTÍAS

CONTRATO No:	**430 DE 26 DE JULIO DE 2019**
TIPO DE CONTRATO:	**INTERVENTORIA**
CONTRATISTA:	**RENE ALEJANDRO GOMEZ LAVERDE**
PLAZO DEL CONTRATO:	**CINCO MESES (5)**
VALOR INICIAL	**TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($365,672,187)M/CTE**
ADICIÓN No. 1	**N/A**
ADICIÓN No. 2	**N/A**
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	**($365,672,187)M/CTE**
PRÓRROGA No. 1	**N/A**
PRÓRROGA No. 2	**N/A**
NÚMERO DE PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO:	**21-44-101302360 ANEXO 0**
NÚMERO DE PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:	**21-40-10-1139021 ANEXO 0**
COMPAÑÍA ASEGURADORA:	SEGUROS DEL ESTADO S.A

APROBACIÓN DE GARANTIA

AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR ASEGURADO**
	DESDE	**HASTA**	
Cumplimiento	26-07-2019	26-06-2020	$109.701.656.10
Calidad de los elementos	N/A		
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	N/A		
Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales	26-07-2019	26/12/2022	$36.567.218.70
Calidad del Servicio	26/12/2019	26/12/2024	109.701.656.10
Estabilidad y Calidad de la Obra	N/A		
Calidad y Correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados	N/A		

Scanned by CamScanner

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de Patrimonio Cultural	INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL APROBACIÓN DE GARANTÍAS

AMPARO	VIGENCIA		VALOR ASEGURADO
	DESDE	HASTA	
Responsabilidad Civil extracontractual	26-07-2019	26/12/2019	$165.623.200-

Con base en lo anterior, a los 08 días del mes de Agosto del año 2019 **se aprueban las garantías** constituidas a favor del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural de conformidad con los amparos, vigencias y valores arriba citados y según lo establecido en el Contrato N° 430 DE 26 DE JULIO DE 2019.

JUAN FERNANDO ACOSTA MIRKOW
Subdirector de Gestión Corporativa
(Resolución 0585 de 02 de agosto de 2019)

Proyectó: Karin Juliana Torres Pinilla-Abogada OAJ
Revisó: Giovanna Morales Aguirre-Profesional especializado OAJ

Scanned by CamScanner

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE	ACTA DE INICIO	Código: AB-F48
		Versión: 3
		Pág. 1 de 1

CONTRATO:	DE INTERVENTORÍA
N°:	IDPC-INT-430-2019
FECHA DEL CONTRATO:	VEINTISIETE (27) DE JULIO DE 2019
NUMERO DE CRP:	737
FECHA DE CRP:	CINCO (5) DE AGOSTO DE 2019
NOMBRE DEL CONTRATISTA:	**RENE A. GOMEZ LAVERDE**
SUPERVISOR (A):	**GIOVANNA A. BARON C.**
OBJETO:	(Cód. 462). Realizar la interventoría integral de la obra cuyo objeto es: "Ejecución de la tercera etapa de las obras complementarias para el funcionamiento de la Plaza De Mercado La Concordia y la conexión vertical con la Galería De Arte Santa Fé, ubicadas en la carrera 1 A # 14 - 42 (antigua) / calle 12 C # 1 - 40 (nueva), en la ciudad de Bogotá D.C."
VALOR:	**TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($365,672,187),** incluidos todos los tributos que se generen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, tal como se estable en la cláusula del valor del contrato.
PLAZO:	CINCO (5) MESES
FECHA DE INICIO:	**DOCE (12) DE AGOSTO DE 2019**
FCHA DE TERMINACION:	ONCE (11) DE ENERO DE 2020

Como constancia de lo anterior se firma la presente acta en Bogotá D.C., a los doce (12) días del mes de Agosto de 2019, por quien en ella participaron:

RENE GOMEZ LAVERDE
Representante Legal
Interventor

DIEGO JAVIER PARRA CORTES
Ordenador del gasto.
Instituto Distrital de Patrimonio Cultural
IDPC

GIOVANNA A. BARON C.
Supervisora Designada
Instituto Distrital de Patrimonio Cultural
IDPC

Scanned by CamScanner

INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL

idpc
INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL

ACTA DE CORTE DE INTERVENTORÍA N° 1

FECHA **Bogotá, 11 de Septiembre de 2019**

INTERVIENEN

ARQ. GIOVANNA ALEXANDRA BARON CASTRO
Supervisora del Obra IDPC

INTERVENTORIA
Arq. RENE GOMEZ LAVERDE
Representante legal

ASUNTO INTERVENTORÍA INTEGRAL DE LA OBRA CUYO OBJETO ES: EJECUCIÓN DE LA TERCERA ETAPA DE LAS OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA PLAZA DE MERCADO DISTRITAL LA CONCORDIA Y LA CONEXIÓN VERTICAL CON LA GALERÍA DE ARTE SANTA FE, UBICADAS EN LA CARRERA 1A # 14 - 42 (ANTIGUA) / CALLE 12C # 1 - 40 (NUEVA), EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C."

AL EFECTO SE PROCEDE ASI:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNID	CANTIDAD	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
1	INTERVENTORÍA INTEGRAL DE LA OBRA CUYO OBJETO ES: EJECUCIÓN DE LA TERCERA ETAPA DE LAS OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA PLAZA DE MERCADO DISTRITAL LA CONCORDIA Y LA CONEXIÓN VERTICAL CON LA GALERÍA DE ARTE SANTA FE, UBICADAS EN LA CARRERA 1A # 14 - 42 (ANTIGUA) / CALLE 12C # 1 - 40 (NUEVA), EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C."	UNID	1,00	$ 54.119.483	$ 54.119.483
	VALOR PARCIAL PRESENTE ACTA				**45.478.557**
	IVA 19%				**8.640.926**
	VALOR TOTAL PRESENTE ACTA				**54.119.483**
					-
				TOTAL A PAGAR PRESENTE ACTA	**54.119.483**

BALANCE DEL PRESENTE PAGO

VALOR CONTRATO INICIAL	$	365.672.187		
VALOR A PAGAR POR EL 20% DE PAGOS IGUALES	$	18.283.609		
VALOR A PAGAR POR EL 14% DE AVANCE DE OBRA	$	35.835.873	**IPES**	**IDARTES**
VALOR DE LA PRESENTE ACTA	**$**	**54.119.483**	$53.393.087,00	$726.396,00

BALANCE DEL CONTRATO POR ENTIDADES

VALOR CONTRATO INICIAL		$	365.672.187
IPES	98,6577919473314%	$	360.764.105
IDARTES	1,3422080526686%	$	4.908.082
VALOR TOTAL POR ENTIDADES		**$**	**365.672.187**

INTERVENTORIA
ARQ. RENÉ GÓMEZ LAVERDE
C.C. 19.396.948 de Bogotá

ARQ. GIOVANNA ALEXANDRA BARON CASTRO
Supervisora del Obra
IDPC

INFORME DE SUPERVISIÓN DEL CONTRATO INTERVENTORIA No. 430 DE 2019

NUMERO DE INFORME	1	PERIODO	DEL	12	de	Agosto	del	2019	AL	11	de	Septiembre	del	2019
NATURALEZA DEL INFORME	INFORME DE SUPERVISIÓN													
DEPENDENCIA A CARGO	SUBDIRECCIÓN DE PROTECCIÓN E INTERVENIÓN DEL PATRIMONIO													

PRIMERA PARTE: INFORMACION Y ANTECEDENTES DEL CONTRATO

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

Contrato No.	430	Tipo de contrato	Interventoría			Fecha de suscripción	29	de	Julio	del	2019
Modalidad de selección	Concurso de Méritos					No. del proceso en el SECOP			IDPC-INT-430-2019		
Objeto del contrato	Realizar la interventoría integral de la obra cuyo objeto es: ejecución de la tercera etapa de las obras complementarias para el funcionamiento de la plaza de mercado distrital la concordia y la conexión vertical con la galería de arte santa fe, ubicadas en la carrera 1a # 14 - 42 (antigua) / calle 12c # 1 - 40 (nueva), en la ciudad de Bogotá D.C".										
Nombre / Razón social del Contratista	RENE ALEJANDRO GOMEZ LA VERDE			ID. expedida en	C.C.	19396948 Bogotá D.C.			Naturaleza jurídica del contratista		Persona Natural
Representante legal del contratista	RENE ALEJANDRO GOMEZ LA VERDE			ID. expedida en	C.C.	19396948 Bogotá D.C.					
¿Contempla interventoría?	NO	¿Contempla anticipo?		NO		¿Contempla retegarantía?			NO		
Supervisor designado	GIOVANNA ALEXANDRA BARON CASTRO			Cargo		Profesional Especializado					
Apoyo a la Supervisión				Cargo							
Fecha de inicio	12 de agosto de 2019	Fecha inicial de terminación		11 de enero de 2020		Fecha final de terminación			11 de enero de 2020		
Plazo inicial del contrato	Meses	5	Días			Plazo final del Contrato	5 mes(es)				
Valor inicial del contrato	$	365.672.187,00	441,87 SMLMV del año de suscripción			Valor adicionado al contrato	$	-	0,00 SMLMV		
Valor total del contrato	$	365.672.187,00	Valor ejecutado por el contratista	$	54.119.483,00	% de ejecución real del contrato			14,80%		

2. MODIFICACIONES CONTRACTUALES

2.1 MODIFICACIONES EN TIEMPO

Tipo de modificación	# consecutivo	Fecha de suscripción	Plazo de la prórroga / suspensión		Nueva fecha de terminación
PLAZO ADICIONADO			0 mes(es)	0 día(s)	

2.2 MODIFICACIONES EN VALOR

Tipo de modificación	# consecutivo	Fecha de suscripción	Valor	VALOR EN SMLMV a/ año de la	Nuevo valor total del contrato
TOTAL MONTO ADICIONADO			$ -	0,0000 SMLMV	$ -

2.3 OTRAS MODIFICACIONES

Documento modificatorio	No.	Fecha de suscripción	Detalles de la modificación

3. GARANTIAS DEL CONTRATO

3.1 INFORMACION SOBRE GARANTIAS INICIALES DEL CONTRATO

Se exige póliza de RCE

GARANTIA UNICA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Tipo de garantía	Póliza de Seguro	Aseguradora	SEGUROS DEL ESTADO S.A.		No. de póliza	21-44101302360	
Fecha de expedición	30 de julio de 2019		Fecha de aprobación	8 de agosto de 2019	No. anexo modificatorio o certificado con que aprobó la garantía inicial	0	

Amparos	Vigencia desde	Vigencia hasta	Cuantía	
Cumplimiento del contrato	26 de jul. de 2019	26 de jun. de 2020	$	109.701.656,10
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales.	26 de jul. de 2019	26 de dic. de 2022	$	36.567.218,70
Calidad del servicio	26 de jul. de 2019	26 de dic. de 2024	$	109.701.656,10

GARANTIA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

Tipo de garantía	Póliza de Seguro	Aseguradora	SEGUROS DEL ESTADO S.A.			No. de póliza	21-40-101139021		
Fecha de expedición	30 de julio de 2019		Fecha de aprobación	8 de agosto de 2019		No. anexo modificatorio o certificado con que aprobó la RCE inicial	0		
Vigencia desde	26 de jul. de 2019	Vigencia hasta	26 de dic. de 2019	Cuantía	200,00 SMLMV	Exigida en SMLMV	200,00 SMLMV	Exigida en %	10,00 SMLMV

3.2 MODIFICACIONES A LAS GARANTIAS DEL CONTRATO - VIGENCIAS Y CUANTIAS DEFINITIVAS

El SUPERVISOR/INTERVENTOR certifica que una vez revisado el expediente contractual,a la fecha de presentación de este informe, las vigencias y cuantías definitivas de los amparos de las garantías de acuerdo con lo exigido en el contrato,y las prórrogas, adiciones, suspensiones y o actualizaciones o modificaciones realizadas al mismo, son las siguientes:

A LA GARANTIA UNICA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

No. Póliza	21-44101302360	Aseguradora	SEGUROS DEL ESTADO S.A.		Fecha de Expedición	30 de julio de 2019	
Amparo modificado	Razón de la modific.	# de anexo modificatorio o de	Fecha de expedición	Fecha de aprobación	Vigencia desde	Vigencia hasta	Cuantía
Cumplimiento del contrato	Actualización	2	20 de ago. de 2019		12 de ago. de 2019	13 de jul. de 2020	$ 109.701.656,10
Pago de salarios, prestaciones	Actualización	2	20 de ago. de 2019		12 de ago. de 2019	12 de ene. de 2023	$ 36.567.218,70
Calidad del servicio	Actualización	2	20 de ago. de 2019		12 de ago. de 2019	12 de ene. de 2025	$ 109.701.656,10

A LA GARANTIA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

No. Póliza	21-40-101139021	Aseguradora	SEGUROS DEL ESTADO S.A.		Fecha de Expedición	30 de julio de 2019	
Razón de la modificación		# de anexo modificatorio o	Fecha de expedición	Fecha de aprobación	Vigencia desde	Vigencia hasta	Cuantía
Actualización		2	20 de ago. de 2019		12 de ago. de 2019	12 de ene. de 2020	$ 165.623.200,00

INFORME DE SUPERVISIÓN DEL CONTRATO INTERVENTORÍA No. 430 DE 2019

4. SITUACIÓN FINANCIERA DEL CONTRATO

4.1 DISPONIBILIDADES Y REGISTROS PRESUPUESTALES DEL CONTRATO

A. CERTIFICADOS DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

CDP No.	Código Presupuestal / Proyecto de Inversión	Detalle del concepto de gasto	Fecha	Valor
518	3-3-1-15-02-17-1114	140 - Intervención y conservación de los bienes muebles e inmuebles en sectores de interés cultural del Distrito Capital	27 de may. de 2019	$ 365.685.930,00

B. REGISTROS PRESUPUESTALES

RP No.	Código Presupuestal / Proyecto de Inversión	Detalle del concepto de gasto	Fecha	Valor
737	3-3-1-15-02-17-1114	140 - Intervención y conservación de los bienes muebles e inmuebles en sectores de interés cultural del Distrito Capital	5 de ago. de 2019	$ 365.672.187,00

4.2 RELACIÓN DE CUENTAS DE COBRO, FACTURAS, ÓRDENES DE PAGOS (DE ACUERDO CON EL PREDIS)

Concepto	Orden de pago				% ejecutado s./ orden	Valor de la Cuenta de Cobro / Factura	Valor del anticipo amortizado		Valor de multas / sanciones / descuentos	Valor retenido por garantía	Total real pagado al contratista
	No.	Fecha	Valor	CRP afectado							
					0%						$0,00
TOTALES			$ -		0%	$0,00			$ -		$0,00

4.3 BALANCE FINANCIERO

COMPORTAMIENTO FINANCIERO DE LA EJECUCIÓN

Valor inicial del contrato	Valor adicionado	Valor total del contrato	Total real pagado al contratista	Valor total ejecutado por el contratista	% ejecutado	Saldo por pagar al contratista (valor real ejecutado - real pagado al contratista)	Saldo a favor del IDPC (valor total del contrato - valor real ejecutado)
$ 365.672.187	$ -	$ 365.672.187	$ -	$ 54.119.483	15%	$ 54.119.483	$311.552.704,00

DETALLE DEL SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA

CONCEPTO DE SALDO	Valor saldo a favor del contratista
SALDO TOTAL A FAVOR DEL CONTRATISTA	$ -

DETALLE DEL SALDO A FAVOR DEL IDPC

CONCEPTO DE SALDO	CDP a afectar para	Fecha CDP	No. CRP	Fecha CRP	Valor saldo a favor del contratista
SALDO TOTAL A FAVOR DEL IDPC					$ -

5. ESTADO LEGAL - MULTAS O SANCIONES CONTRACTUALES

5.1 RELACIÓN DE MULTAS Y/O SANCIONES CONTRACTUALES

Sanción	Resolución que impuso la sanción	Resolución que resuelve los recursos	Valor de la Sanción
		TOTAL MULTAS Y SANCIONES	$ 0,00

Revisado el archivo del Expediente Contractual no se encontró ni se tiene conocimiento de la existencia de ningún acto administrativo en firme y debidamente ejecutonado que decrete multa o sanción alguna impuesta al contratista en desarrollo del contrato objeto de este informe

6. CUMPLIMIENTO TÉCNICO DEL CONTRATO

De acuerdo con lo establecido en el contrato, el Supervisor deja constancia que el Contratista cumplió con la ejecución de las actividades y/o productos y entregables requeridos en el contrato, y declara con el presente informe haberlos recibido a satisfación.

7. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES LABORALES, CON EL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

El Supervisor del contrato declara que durante el plazo del presente informe y de acuerdo con lo estipulado en el contrato y lo ordenado en la legislación vigente, el contratista realizó los pagos y presentó las certificaciones correspondientes a las obligaciones con el sistema general de seguridad social y los aportes parafiscales a los que estuvo obligado durante la vigencia del presente contrato y que a la fecha del presente informe no se conocen reclamaciones de pagos de obligaciones laborales presentadas por personal vinculado al contrato.

El supervisor certifica que el contratista desarrolló y entregó a satisfacción del INSTITUTO, el objeto contratado, según consta en los certificados de cumplimiento aprobados por el interventor del contrato.

FIRMA

SUPERVISOR DEL CONTRATO

Nombre: GIOVANNA ALEXANDRA BARON CASTRO
Cargo: Profesional Especializado

Proyectó:	JAVIER MOTTA MORALES	CONTRATISTA DE LA SUBDIRECCION DE PROTECCION E INTERVENCIÓN DEL PATRIMONIO	Revisó:		
	NOMBRE	CARGO		NOMBRE	CARGO
Aprobó:	DIEGO MEJIA	CONTRATISTA DE LA SUBDIRECCION DE PROTECCION E INTERVENCIÓN DEL PATRIMONIO	Aprobó:		ASESOR (A) JURIDICO (A)
	NOMBRE	CARGO		NOMBRE	CARGO

RENE GOMEZ LAVERDE

Bogotá
Carrera 15 No. 124- 67 Ofc. 316 - 317
Telefono: (571) 6315029
Celular: 315 8407290
316 3988413

INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL
FORMATO DE CERTIFICACION DE CUMPLIMIENTO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL

Bogotá, D.C. 10 de Septiembre 2019

Señores
INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL - IDPC
Carrera 9 No. 8-30 Bogotá, D.C.

CONTRATO DE INTERVENTORÍA N°	**IDPC-INT-430-2019**
OBJETO:	REALIZAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL DE LA OBRA CUYO OBJETO ES: EJECUCIÓN DE LA TERCERA ETAPA DE LAS OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA PLAZA DE MERCADO DISTRITAL LA CONCORDIA Y LA CONEXIÓN VERTICAL CON LA GALERÍA DE ARTE SANTA FE, UBICADAS EN LA CARRERA 1A # 14 - 42 (ANTIGUA) / CALLE 12C # 1 - 40 (NUEVA), EN

DECLARACION JURAMENTADA DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES ARTICULO 9 LEY 828 DE 2003 (PERSONAS NATURALES)

Yo, **RENE ALEJANDRO GOMEZ LAVERDE** identificado (a) con c.c 19.396.948 de Bogotá, de acuerdo con lo señalado en el artículo 9 de la Ley 828 de 2003, DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO, y con sujeción a las sanciones que para tal efecto establece el Código Penal en su artículo 442, que he efectuado el pago por concepto mis aportes y el de mis empleados (esto último en caso de tener empleados a cargo) a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), cuando a ello hubiere lugar, durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección.

Dada en Bogotá, a los (10) días del mes de Septiembre de 2019

ARQ. RENÉ GÓMEZ LAVERDE
Representante legal
C.C. 19.396.948 de Bogotá
M.P. 25700-18460 CND.

JACQUELINE CAJAMARCA CHAVES
CONTADORA PUBLICA
C.C. 35.528.421 Facatativá
M.P. MAT 129.889-T

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 35.528.421
CAJAMARCA CHAVES

APELLIDOS

JACQUELINE

NOMBRES

FIRMA





FECHA DE NACIMIENTO 01-DIC-1976
FACATATIVA
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.57 A- F
ESTATURA G.S. RH SEXO

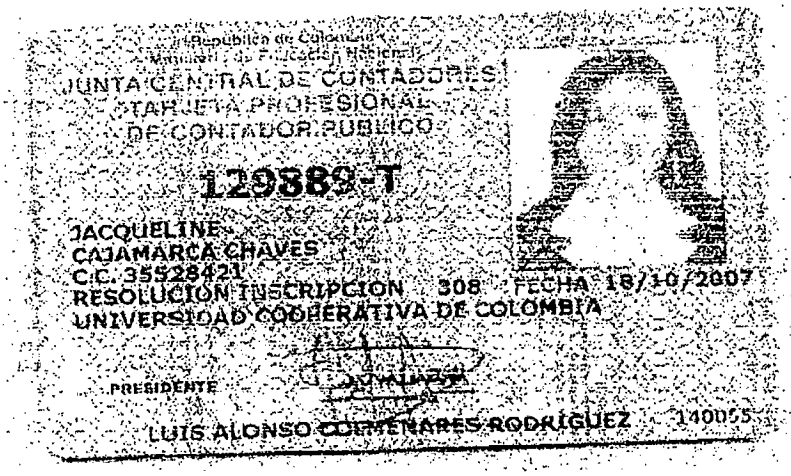
24-ENE-1995 FACATATIVA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

INDICE DERECHO

A-1516000-00297048-F-0035528421-20110429 0020810427A 1 36381186

8



República de Colombia

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

TARJETA PROFESIONAL

DE CONTADOR PUBLICO

129889-T

JACQUELINE

CAJAMARCA CHAVES

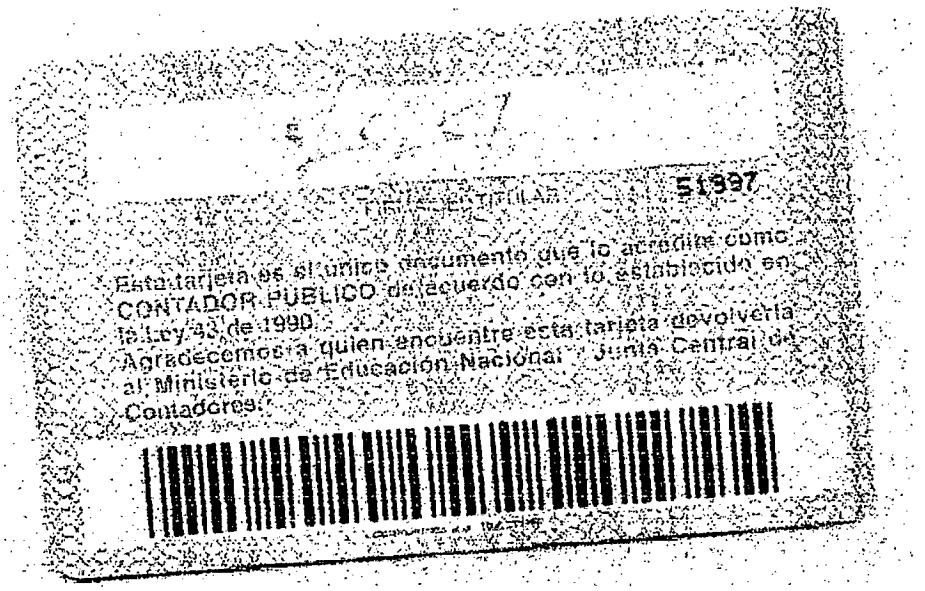
C.C. 35528421

RESOLUCION INSCRIPCION 308 FECHA 18/10/2007

UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA

PRESIDENTE

LUIS ALONSO CORMENARES RODRIGUEZ 140055



51397

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990.

Agradeceremos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de Contadores.

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **JACQUELINE CAJAMARCA CHAVES** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 35528421 de FACATATIVA (CUNDINAMARCA) Y Tarjeta Profesional No 129889-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS **********
****
****

EL CONTADOR PUBLICO NO HA CUMPLIDO CON LA OBLIGACION DE ACTUALIZAR EL REGISTRO

Dado en BOGOTA a los 27 días del mes de Agosto de 2019 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

DAVIVIENDA

DATOS GENERALES DEL APORTANTE			
TIPO IDENTIFICACIÓN:		NIT NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	19396948
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			RENE ALEJANDRO GOMEZ LAVERDE
CIUDAD/MUNICIPIO:	BOGOTA DISTRITO CAPITAL	DEPARTAMENTO:	BOGOTA - DISTRITO CAPITAL
DIRECCIÓN:	CARRERA 15 # 124 - 67 OFICINA 316 - 317	TELÉFONO:	5315029
TIPO APORTANTE:		01-EMPLEADOR CLASE APORTANTE:	B-MENOS DE 200 COTIZANTES
TIPO EMPRESA:		PRIVADA ACTIVIDAD ECONOMICA:	Construcción de edificios no residenciales.
FORMA DE PRESENTACIÓN:		ÚNICO	
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA					
NÚMERO PLANILLA:	7731070252	TIPO DE PLANILLA:	E-EMPLEADOS		
PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES agosto	AÑO 2019	PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES septiembre	AÑO 2019
DÍAS DE MORA:	0				
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):	2019/09/11	NÚMERO AUTORIZACIÓN:	493813031		

TOTAL APORTES A PENSIÓN

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	COTIZACIÓN	APORTES VOLUNTARIOS		FSP		MORA		TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE			EMPLEADOR	COTIZANTE	SOLIDARIDAD	SUBSISTENCIA	COTIZACIÓN	FSP	APORTES	MORA	VALOR PAGADO
230301	230301-PORVENIR	1	$ 132.500	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 132.500	$ 0	$ 132.500
SUBTOTALES:										$ 132.500	$ 0	$ 132.500

TOTAL APORTES A SALUD

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD		LICENCIA MATERNIDAD		SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN		MORA		TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	UPC	COTIZACIÓN	UPC	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
EPS017	EPS017-FAMISANAR	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 103.600	$ 0	$ 0	$ 0	$ 103.600	$ 0	$ 0	$ 103.600
SUBTOTALES:													$ 103.600	$ 0	$ 0	$ 103.600

Planilla Pagada

TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD IRP			SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN	TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PAGO A OTROS RIESGOS	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
14-23	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	1		$ 0	$ 0		$ 0	$ 57.700	$ 57.700	$ 0	$ 0	$ 57.700
SUBTOTALES:									$ 57.700	$ 0	$ 0	$ 57.700

TOTAL APORTES A CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE		APORTES	MORA	VALOR PAGADO
CCF24	CCF24-COMPENSAR	1	$ 33.200	$ 0	$ 33.200
SUBTOTALES:			$ 33.200	$ 0	$ 33.200

SOI

TOTAL APORTES A OTROS PARAFISCALES

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE		APORTES	MORA	VALOR PAGADO
PAICBF	PAICBF - ICBF - INSTITUTO DE BIENESTAR FAMILIAR	1	$ 24.900	$ 0	$ 24.900
PASENA	PASENA - SENA	1	$ 16.600	$ 0	$ 16.600
SUBTOTALES:			$ 41.600	$ 0	$ 41.600

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES

DATOS DEL COTIZANTE								NOVEDADES																				SEGURIDAD SOCIAL																				PARAFISCALES							
																												PENSIÓN								SALUD								ARP													
																														FSP		APORTES VOLUNTARIOS																							
Nº	IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	TIPO COTIZANTE	SUBTIPO COTIZANTE	SALARIO BÁSICO	SAL INTEGRAL	COLOMBIANO EXTRANJERO	REFORMA TRIBUTARIA	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	SUBSISTENCIA	SOLIDARIDAD	EMPLEADOR	EMPLEADO	INDICADOR TARIFA ESPECIAL	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	Vr UPC	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT	IBC	CENTRO DE TRABAJO	TOTAL APORTE	DÍAS COT	IBC	ADMIN	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE
C	C.C 1233487525	VDA CORREDOR JUAN DIEGO	DEPEND		$ 828.116			NO																		230301-PORVENIR	30	$ 828.116	$ 132.500	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 132.500	EPS017-FAMISANAR	30	$ 828.116	$ 103.600	$ 0	$ 103.600	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	30	$ 828.116	000000001	$ 57.700	30	$ 828.116	CCF24-COMPENSAR	$ 33.200	$ 16.600	$ 24.900	$ 0	$ 0

Planilla Pagada

TOTAL	$ 368.500

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
CC	19396948	RENE ALEJANDRO GOMEZ LAVERDE	CRA 15 124 67 OF.316 - 317	6315029	reneasistente@hotmail.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL / CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	I – Independiente		BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ. D.C.		NO

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD EMPLEADOS	CANTIDAD UPC
			2019/09/11		1	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2019-08	2019-08	1		37323715	$816.800	

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD													
Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPS016	Coomeva EPS	805000427-1	351.800	0		0		0	0	0	0	351.800	1

TOTALES PENSIÓN												
Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados
230301	Porvenir	800224808-8	450.300	0	0	0	0	0	0		450.300	1

TOTALES RIESGOS LABORALES														
Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										
14-23	Positiva Seguros	860011153-6	14.700				14.700	0	0	14.700			147	14.700	1

TOTALES CAJAS							
Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados

TOTALES PARAFISCALES				
Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
0	0	0	0	0
ICBF				
0	0	0	0	0
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA			
Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	1	351.800	351.800
Pensión	1	450.300	450.300
Riesgos Laborales	1	14.700	14.700
CCF	0	0	0
ESAP	0	0	0
ICBF	0	0	0
MEN	0	0	0
SENA	0	0	0
TOTALES	3	816.800	816.800

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
CC	19396948	RENE ALEJANDRO GOMEZ LAVERDE	CRA 15 124 67 OF.316 - 317	6315029	reneasistente@hotmail.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL / CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	I – Independiente		BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.		NO

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					1	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2019-08	2019-08	I		37323715	$816.800	

DETALLE POR COTIZANTE

INFORMACIÓN COTIZANTE								INFORMACIÓN NOVEDADES														PENSIÓN							SALUD			RIESGOS LABORALES				CCF			PARAFISCALES					
No.	Tipo	No. de Identificación	Apellidos y Nombres	Cotizante	Subtipo	Extranjero	Colom. exterior	IRP	IGE	ITE	TDP	TAP	VSP	VTE	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRL	CORRECCIÓN	Cód. AFP	IBC AFP	Cotización	Voluntario Afiliado	Voluntario Aportante	Fondo pensional de solidaridad	Fondo pensional de subsistencia	Cód. EPS	IBC EPS	Cotización / Valor UPC	Cód. ARL	IBC ARL	Clase de Riesgo	Cotización	Código CCF	IBC CCF	Aporte CCF	IBC otros parafiscales	Aporte SENA	Aporte ICBF	Aporte ESAP	Aporte MEN
1	CC	19396948	GOMEZ LAVERDE RENE ALEJANDRO	59	0		N								X								230301	2.814.300	450.300	0	0	0	0	EPS016	2.814.300	351.800	14-23	2.814.300	1	14.700		0	0	0	0	0	0	0

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

DAVIVIENDA

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	NIT NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	900919965	
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:		RG ARQUITECTOS E INGENIEROS SAS	
CIUDAD/MUNICIPIO:	BOGOTA DISTRITO CAPITAL DEPARTAMENTO:	BOGOTA - DISTRITO CAPITAL	
DIRECCIÓN:	CARRERA 15 # 124 - 67 OFICINA 316 - 317 TELÉFONO:	6315029	
TIPO APORTANTE:	01-EMPLEADOR CLASE APORTANTE:	C-MIPYME MENOS DE 200 COTIZANTES	
TIPO EMPRESA:	PRIVADA ACTIVIDAD ECONOMICA:	Construcción de edificios no residenciales.	
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):		SI	

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:	7730740319	TIPO DE PLANILLA:					E-EMPLEADOS
PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES agosto	AÑO 2019	PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES septiembre	AÑO		2019
DÍAS DE MORA:	0						
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):	2019/09/11	NÚMERO AUTORIZACIÓN:					493787601

TOTAL APORTES A PENSIÓN

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	COTIZACIÓN	APORTES VOLUNTARIOS		FSP		MORA		TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE			EMPLEADOR	COTIZANTE	SOLIDARIDAD	SUBSISTENCIA	COTIZACIÓN	FSP	APORTES	MORA	VALOR PAGADO
230301	230301-PORVENIR	1	$ 448.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 448.000	$ 0	$ 448.000
230201	230201- PROTECCION (ING+PROTEC.)	3	$ 1.063.600	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 1.063.600	$ 0	$ 1.063.600
SUBTOTALES:										$ 1.511.600	$ 0	$ 1.511.600

TOTAL APORTES A SALUD

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD		LICENCIA MATERNIDAD		SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN		MORA		TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	UPC	COTIZACIÓN	UPC	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
EPS002	EPS002-SALUD TOTAL	2		$ 0		$ 0		$ 0	$ 193.900	$ 0	$ 0	$ 0	$ 193.900	$ 0	$ 0	$ 193.900
EPS017	EPS017-FAMISANAR	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 72.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 72.000	$ 0	$ 0	$ 72.000
EPS005	EPS005-SANITAS S.A.	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 112.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 112.000	$ 0	$ 0	$ 112.000
SUBTOTALES:													$ 377.900	$ 0	$ 0	$ 377.900

TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD IRP			SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN	TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PAGO A OTROS RIESGOS	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
14-11	14-11 - ARL SURA	4		$ 0	$ 0		$ 0	$ 657.600	$ 657.600	$ 0	$ 0	$ 657.600
SUBTOTALES:									$ 657.600	$ 0	$ 0	$ 657.600

TOTAL APORTES A CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE		APORTES	MORA	VALOR PAGADO
CCF24	CCF24-COMPENSAR	4	$ 377.900	$ 0	$ 377.900
SUBTOTALES:			$ 377.900	$ 0	$ 377.900

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES

| DATOS DEL COTIZANTE | | | | | | | | | | NOVEDADES | | | | | | | | | | | | |

REPUBLICA DE COLOMBIA

DIAN®

Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales

Autorización Numeración de Facturación

1876

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 18762010853013

(415)7707212489984(8020) 001876201085301 3

5. Número de Identificación Tributaria - NIT	6. DV	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
1 9 3 9 6 9 4 8	5	GOMEZ	LAVERDE	RENE	ALEJANDRO

11. Razón social

12. Dirección seccional
Impuestos de Bogotá

Cód. 3 2

24. Dirección
CR 15 124 67 OF 316 BRR UNICENTRO

25. País	26.Departamento	27. Municipio
Colombia	Bogotá D.C.	Bogotá, D.C.

La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, conforme a la facultad discrecional establecida en el artículo 684-2 del Estatuto Tributario y en virtud de lo estipulado en la Resolución 00055 de 14/07/2016, por la cual se adopta los sistemas técnicos de control de facturación; previo estudio y evaluación de la solicitud realizada por el contribuyente, representante legal, o apoderado debidamente acreditado. Determina autorizar los rangos de numeración de facturación y/o documento equivalente, por una vigencia de 24 meses, contados a partir de la fecha formalización de éste documento y descritos en la hoja 2 y subsiguientes. En los casos, en que se agote la numeración antes de culminar la vigencia, el interesado tendrá derecho a solicitar una nueva autorización, de acuerdo al trámite establecido.

Si el obligado a facturar, no hubiere agotado la numeración de facturación transcurrido el término de la vigencia autorizada, con 15 días de antelación, podrá solicitar la habilitación de la numeración sobrante.

Cuando se trate de una solicitud de inhabilitación de la numeración de facturación y/o documento equivalente, la vigencia es permanente, por lo tanto, no procede la habilitación de estos rangos.

Colombia, un compromiso que no podemos evadir.

AUTORIZADO

Nota: La no adopción o violación de los sistemas técnicos de control, dará lugar a la sanción establecida en el artículo 684-2 del E.T

Firma del solicitante

Firmado digitalmente
2018-10-20 / 10:02:55 AM
Fecha Acuse de Recibo

Firma del funcionario autorizado

1001. Apellidos y nombres GOMEZ LAVERDE RENE ALEJANDRO
1002. Tipo doc. Cédula 1003. No. Identif. 19396948 1004. DV 5
1005. Cod. Representación
1006. Organización GOMEZ LAVERDE RENE ALEJANDRO

984. Apellidos y nombres
985. Cargo
989. Dependencia Subdirección de Gestión de Asistencia al Cliente
990. Lugar administrativo
991. Organización U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACION
992. Área
993. Establecimiento

997. Fecha formalización 2018-10-20 10:02:55

REPUBLICA DE COLOMBIA

DIAN®

Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales

Autorización Numeración de Facturación

1876

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 18762010853013

(415)7707212489984(8020) 001876201085301 3

5. Número de Identificación Tributaria - NIT	6. DV	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
1 9 3 9 6 9 4 8	5	GOMEZ	LAVERDE	RENE	ALEJANDRO

11. Razón social

Rangos de numeración para autorizar, habilitar o inhabilitar

	29. Establecimiento	30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	34. Tipo solicitud	Cód.
1	GOMEZ LAVERDE RENE ALEJANDRO CR 15 124 67 OF 316 BRR UNICENTRO	PAPEL	1		167	1000	HABILITACIÓN	2
2								
3								
4								
5								
6								
7								
8								
9								
10								
11								

AUTORIZADO

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de Patrimonio Cultural	INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL
	PROCESO DE GESTIÓN FINANCIERA
	AUTORIZACIÓN PARA CONSIGNACIÓN DE PAGOS

I IDENTIFICACIÓN DE LA EMPRESA O NOMBRE PERSONA NATURAL

NOMBRE: RENE ALEJANDRO GOMEZ LAVERDE	DIRECCIÓN: CARRERA 15 # 124 – 67 OFICINA 316 - 317	
NÙMERO DE IDENTIFICACIÒN: NIT ☐ C.C ☒ OTRO: No 19.396.948	TELÉFONO: 6315029	FAX

TIPO DE CONTRATO: INTERVENTORIA Nº IDPC-INT-430 de 2019

II. DATOS DE LA CUENTA: (Para consignación de los recursos del contrato)

BANCO	TIPO DE CUENTA	NÚMERO DE CUENTA
COLPATRIA	Ahorros ☒ corriente ☐	4452117350

III . DATOS DE LA CUENTA MANEJ O ANTICIP O

BANCO	TIPO DE CUENTA	NUMERO DE CUENTA
	Ahorros ☐ corriente ☐	

IV. AUTORIZACIÓN PARA PAGOS POR TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA

Cualquier cambio o cancelación de la Cuenta Corriente o de Ahorros deberán ser comunicados a la Pagaduría del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural. La responsabilidad por la omisión de la información, correrá a cargo del proveedor o contratista.

AUTORIZO AL **INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL** A EFECTUAR LOS PAGOS A MI FAVOR EN LA CUENTA CORRIENTE O DE AHORROS REGISTRADA EN EL PRESENTE FORMULARIO

FIRMA CONTRATISTA _____

C.C. No 19.396.948 de Bogotá

FECHA: 11 de Septiembre de 2019

COLPATRIA
MULTIBANCA
del grupo Scotiabank

COLPATRIA MULTIBANCA

NIT. 860.034.594-1

CERTIFICA QUE:

La cuenta de ahorros **No. 4.452.117.350** con fecha de apertura **30 de Septiembre de 2011** , de la(los) cual(es) es(son) titular(es):

El(la) señor(a) **RENE ALEJANDRO GOMEZ LAVERDE**, identificado(a) con tipo de documento **CC No. 19396948**

La cuenta en mención ha sido manejada de acuerdo a las normas establecidas por la entidad.

Damos esta información con la acostumbrada reserva bancaria.

La presente se expide a solicitud del interesado en la ciudad de **BOGOTÁ,** a los **12 dias del mes Septiembre del 2019**

Cordialmente,

Juan Miguel Rodriguez Martínez
Dirección Back Services – Gerencia Relación con Clientes
Gerencia Relación con Clientes

Multibanca Colpatria Establecimiento bancario
VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

DIAN® Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales

Formulario del Registro Único Tributario
Hoja Principal

MUISCA Modelo Único de Ingresos, Servicio y Control Automatizado

001

2. Concepto 0 2 Actualización

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 14398568961

(415)7707212489984(8020) 000001439856896 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 9 3 9 6 9 4 8	5	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACION

24. Tipo de contribuyente:	25. Tipo de documento:	26. Número de Identificación:	27. Fecha expedición:
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de ciudadanía 1 3	1 9 3 9 6 9 4 8	1 9 7 8 1 1 1 0

Lugar de expedición 28. País:	29. Departamento:	30. Ciudad/Municipio:
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
GOMEZ	LAVERDE	RENE	ALEJANDRO

35. Razón social:

36. Nombre comercial: 37. Sigla:

UBICACION

38. País:	39. Departamento:	40. Ciudad/Municipio:
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal: CR 15 124 67 OF 316 BRR UNICENTRO

42. Correo electrónico:	43. Código postal	44. Teléfono 1:	45. Teléfono 2:
reneasistente@hotmail.com		6 3 1 5 0 2 9	3 1 5 8 4 0 7 2 9 0

CLASIFICACION

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código:	47. Fecha inicio actividad:	48. Código:	49. Fecha inicio actividad:	50. Código: 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 1 1 2	1 9 8 5 0 2 0 1	7 1 1 0	1 9 9 3 0 1 0 1	4 1 1 1	4 6 6 3		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código:	5	9	1	1	1	4	2	2	4	2																

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
09- Retención en la fuente en el impuesto
11- Ventas régimen común
14- Informante de exogena
22- Obligado a cumplir deberes formales a
42- Obligado a llevar contabilidad

Obligados aduaneros

54. Código:	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo

Servicio	1	2	3
57. Modo			
58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha: 2 0 1 6 1 2 2 1

La información contenida en el formulario, será responsabilidad de quien lo suscribe y en consecuencia corresponde exactamente a la realidad, por lo anterior, cualquier falsedad o inexactitud en que incurra podrá ser sancionada.
Artículo 18 Decreto 2460 de Noviembre de 2013
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre GOMEZ LAVERDE RENE ALEJANDRO
985. Cargo: CONTRIBUYENTE

Fecha generación documento PDF: 18-02-2017 12:27:07PM

CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN® Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales

Formulario del Registro Único Tributario

MUISCA Modelo Único de Ingresos, Servicio y Control Automatizado

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14398568961

(415)7707212489984(8020) 000001439856896 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT):	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 9 3 9 6 9 4 8	5	Impuestos de Bogotá	3 2

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza		63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase:		
72. Número:		
73. Fecha:		
74. Número de Notaría:		
75. Entidad de registro		
76. Fecha de registro:		
77. No. Matrícula mercantil:		
78. Departamento:		
79. Ciudad/Municipio:		

Vigencia:

80. Desde:		
81. Hasta:		

Composición del Capital

82. Nacional: %

83. Nacional público: %

84. Nacional privado: %

85. Extranjero: %

86. Extranjero público: %

87. Extranjero privado: %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control:

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual:	90. Fecha cambio de estado:	91. Número de Identificación Tributaria (NIT):
1	8 0	2 0 1 5 0 1 0 1	
2	8 6	2 0 1 5 0 1 0 1	
3			
4			
5			

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante:	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País:	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN® Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

MUISCA Modelo Único de Ingresos, Servicio y Control Automatizado

001

Página 3 de 3 **Hoja 5**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14398568961

(415)7707212489984(8020) 000001439856896 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT):	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 9 3 9 6 9 4 8	-	Impuestos de Bogotá	3 2

Revisor Fiscal y Contador

Revisor Fiscal Principal

124. Tipo de documento:	125. Número de identificación:	126. DV	127. Número de tarjeta profesional:

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres

132. Número de Identificación Tributaria (NIT):	133. DV	134. Sociedad o firma designada:
	-	

135. Fecha de nombramiento:

Revisor Fiscal Suplente

136. Tipo de documento:	137. Número de identificación:	138. DV	139. Número de tarjeta profesional:

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT):	145. DV	146. Sociedad o firma designada:
	-	

147. Fecha de nombramiento:

Contador

148. Tipo de documento:	149. Número de identificación:	150. DV	151. Número de tarjeta profesional:
Cédula de ciudadanía 1 3	3 5 5 2 8 4 2	-	1 2 9 8 8 9

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
CAJAMARCA	CHAVEZ	JACQUELINE	

156. Número de Identificación Tributaria (NIT):	157. DV	158. Sociedad o firma designada:

159. Fecha de nombramiento: 2 0 1 3 0 6 0 1

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Colombia, un compromiso que no podemos evadir.

Fecha generación documento PDF: 18-02-2017 12:27:07PM

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTA D.C.

DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS
REGISTRO DE INFORMACIÓN TRIBUTARIA - RIT

INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRIBUYENTE

Fecha: 18-09-2014
Hora: 10:21:48 AM

CONTRIBUYENTE NIT 19396948-5 RENE ALEJANDRO GOMEZ LAVERDE

Información

Dirección KR 15 124 67 OF 116

Teléfonos 2153157

Dirección electrónica

Fax

Información de

Fecha Inscripción 01/11/2005

Soporte Inscripción 7538239

Fecha Inicio Actividades 01/01/1993

Fecha Cese Actividades

Fecha de Informe del Cese

 # Establecimientos: 0

Perfil Tributario

Naturaleza Jurídica PERSONA NATURAL

Régimen Tributario REGIMEN COMUN

Actividad 1: 4530-CONSTRUCCIÃ¿Â¿N DE OBRAS DE INGENIERÃ¿ÂA CIVIL

Actividad 2: 6031-TRANSPORTE NO REGULAR INDIVIDUAL DE PASAJEROS

Actividad 3: 4560-ALQUILER DE EQUIPO PARA CONSTRUCCIÃ¿Â¿N Y DEMOLICIÃ¿Â¿N DOTADO DE OPERARIOS

Actividad 4: 74212-ACTIVIDADES DE ARQUITECTURA E INGENIERÃ¿ÂA Y ACTIVIDADES CONEXAS DE ASESORAMIENTO TÃ¿Â¿CNICO, EN EL EJERCICIO DE UNA PROFESIÃ¿Â¿N LIBERAL

Actividad 5: -

Fecha Inicio Financiera:

Fuente ICA TE TOCA

BOGOTÁ HUMANA

Señor Contribuyente: Esta es la información suministrada por usted y registrada en la Secretaria de Hacienda Distrital.

15

RENE GOMEZ LAVERDE

Bogotá
Carrera 15 No. 124- 67 Ofc. 316 - 317
Telefono: (571) 6315029
Celular: 315 8407290
316 3988413

idpc 20195110068172
Fecha: 13/09/2019 14:32
Asunto: Entrega Documentos Para Tramite De Pago
Remitente: Rene Gomez Laverde
Destino: 300-SUBDIRECCIÓN DE PROTECCIÓN E I
Por: RONALD.MORERA | Anexos: 391 Folios /
IDPC: 3550800 www.idpc.gov.co

Bogotá, 12 de Septiembre de 2019

INTER-CONCORDIA 043-2019

Señores
INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL - IDPC
Atn: **ARQ. GIOVANNA ALEXANDRA BARON CASTRO**
Supervisora de Obras
Calle 8 N° 8 - 52
Bogotá D.C

Ref.: ***CONTRATO DE INTERVENTORÍA N° IDPC-INT-430-2019***

ASUNTO: Entrega de documentos para trámite de pago N° 1 Contrato de Interventoría

Respetada Arquitecta:

Se remiten los siguientes documentos para el trámite pertinente del pago correspondiente al ACTA DE PAGO N° 1 de Interventoría correspondiente al 14% del avance de obra, de acuerdo con las ESTIPULACIONES DEL CONTRATO numeral 3 FORMA DE PAGO del CONTRATO DE INTERVENTORÍA N° IDPC-INT-430-2019 cuyo objeto es: "**REALIZAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL DE LA OBRA CUYO OBJETO ES: EJECUCIÓN DE LA TERCERA ETAPA DE LAS OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA PLAZA DE MERCADO DISTRITAL LA CONCORDIA Y LA CONEXIÓN VERTICAL CON LA GALERÍA DE ARTE SANTA FE, UBICADAS EN LA CARRERA 1A # 14 - 42 (ANTIGUA) / CALLE 12C # 1 - 40 (NUEVA), EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.**"

1. INFORME DE SUPERVISIÓN
2. CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO
3. FACTURA ORIGINAL N° 0211
4. RESOLUCIÓN DE FACTURA
5. ACTA DE PAGO No. 1 INTERVENTORÍA
6. CERTIFICADO DE PAGO DE PARAFISCALES.
7. PLANILLAS PAGOS APORTES PARAFISCALES
8. COPIA CEDULAS CONTADORES
9. TARJETA PROFESIONAL CONTADORES
10. CERTIFICADO ANTECEDENTES CONTADORES
11. AUTORIZACIÓN PARA CONSIGNACIÓN DE PAGOS
12. CERTIFICACIÓN BANCARIA
13. COPIA REFISTRO ÚNICO TRIBUTARIO - RUT
14. COPIA REGISTRO INFORMACIÓN TRIBUTARIA - RIT
15. COPIA CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

RENE GOMEZ LAVERDE

Bogotá
Carrera 15 No. 124- 67 Ofc. 316 - 317
Telefono: (571) 6315029
Celular: 315 8407290
316 3988413

16. COPIA CERTIFICADO REGISTRO PRESUPUESTAL
17. COPIA DE CONTRATO DEBIDAMENTE FIRMADO
18. COPIA DE ACTA DE INICIO
19. ACTA DE APROBACIÓN DE GARANTÍA
20. COPIA ACTA DE CORTE N° 1
21. INFORME MENSUAL N° 1 DE INERVENTORÍA

Cordialmente,

ARQ. RENÉ GOMEZ LAVERDE
Representante legal
C.C. 19.396.948 de Bogotá
M.P. 25700-18460 CND.
Anexo= 391 folios.

CONSORCIO UVM

UNIVERSAL SEC S.A.S. VIGAR

Bogotá, 06 de septiembre de 2019 UVM-033-2019

Arquitecto
Rene Gómez Laverde.
Director Interventoría.

PLAZA DE MERCADO DE LA CONCORDIA

ASUNTO: DOCUMENTOS PARA EL PAGO #1.

REFERENCIA: Contrato 426-2019 para la Ejecución de la tercera etapa de las obras complementarias para el funcionamiento de la Plaza de Mercado Distrital La Concordia y la conexión vertical con la Galería de Arte Santa Fe, ubicadas en la carrera 1a # 14 - 42 (antigua) / calle 12c # 1 - 40 (nueva), en la ciudad de Bogotá D.C.

Respetado arquitecto:

Adjunto a este oficio los documentos para el pago del acta # 1, para su revisión.

Factura de venta #1.
Resolución de facturación.
Certificación bancaria.
Copia del R.U.T y del R.I.T.
Certificado de aporte de parafiscales de consorciados.
Planilla de pago de seguridad de consorciados.
Tarjeta profesional, cedula y vigencia de revisor fiscal.
Planilla de pago de seguridad social de personal administrativo.
Copia del CDP.
Copia del CRP.
Acta de corte # 1.
Soporte de pago proveedores.
Balance por entidades.
Memorias de obra.

S

Anexos:
Informe mensual de obra.
Informe financiero y administrativo.
Inversión de anticipo y plan de compras.
Informe de entrada de materiales herramienta y equipos.
Certificados de calidad y fichas técnicas.
Control de ensayos.
Informe SST.

RG ARQUITECTOS E INGENIEROS
11 SEP 2019
RECIBIDO PARA ESTUDIO
NO IMPLICA ACEPTACION
FIRMA:

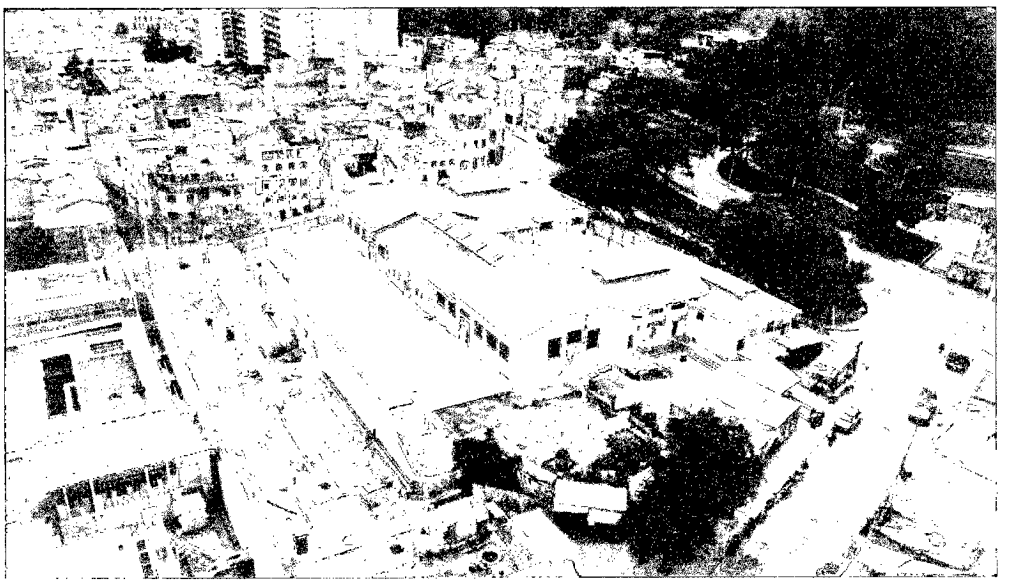
Cordialmente

OSCAR E. VILLAMIZAR G.
DIRECTOR DE PROYECTO
Consorcio UVM.
Anexo: CD.

CONTRATO DE INTERVENTORIA No. IDPC-INT-430-2019

INTERVENTOR
RENE GOMEZ LAVERDE

OBJETO: "REALIZAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL DE LA OBRA CUYO OBJETO ES: EJECUCIÓN DE LA TERCERA ETAPA DE LAS OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA PLAZA DE MERCADO DISTRITAL LA CONCORDIA Y LA CONEXIÓN VERTICAL CON LA GALERÍA DE ARTE SANTA FE, UBICADAS EN LA CARRERA 1A # 14 - 42 (ANTIGUA) / CALLE 12C # 1 - 40 (NUEVA), EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C".



CONTRATO DE OBRA No. IDPC-OB-426-2019

CONTRATISTA
CONSORCIO UVM

INFORME MENSUAL DE INTERVENTORIA N° 1

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL

PLAZA LA CONCORDIA

INFORME DE INTERVENTORIA **PERIODO 01: 12 AL 31 DE AGOSTO DE 2019**	**No. 01**

CONTRATO DE INTERVENTORIA IDPC-INT-430-2019, "REALIZAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL DE LA OBRA CUYO OBJETO ES: EJECUCIÓN DE LA TERCERA ETAPA DE LAS OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA PLAZA DE MERCADO DISTRITAL LA CONCORDIA Y LA CONEXIÓN VERTICAL CON LA GALERÍA DE ARTE SANTA FE, UBICADAS EN LA CARRERA 1A # 14 - 42 (ANTIGUA) / CALLE 12C # 1 - 40 (NUEVA), EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C".

CAPITULO 1 - INFORME TECNICO

CONTRATO DE OBRA No. IDPC-OB-426-2019, "EJECUCIÓN DE LA TERCERA ETAPA DE LAS OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA PLAZA DE MERCADO LA CONCORDIA Y LA CONEXIÓN VERTICAL CON LA GALERÍA DE ARTE SANTA FE, UBICADAS EN LA CARRERA 1A # 14 - 42 (ANTIGUA) / CALLE 12C # 1 - 40 (NUEVA), EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C."

1.1 DISEÑOS

ARQUITECTONICO ESTRUCTURAL HIDROSANITARIAS ELECTRICAS	El contrato de obra No. IDPC-OB-426-2019 no contempla esta de diseños, por lo anterior no aplica para este informe.

1.2 ESPECIFICACIONES ITEMS ADICIONALES

se realizo solicitud de items no previstos (13und) para revisión y aprobación por parte del IDPC el cual se encuentra en tramite, las actividades no previstas o items adicionales fueron las siguientes:

ITEM	ACTIVIDAD	UND	JUSTIFICACION
NP-01	VIGUETAS Y COLUMNETAS EN CONCRETO fc=21MPA PAR ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES (SIN REFUERZO Y SIN ANCLAJE)	ML	Teniendo en cuenta que en la segunda fase se realizó una consolidación de reforzamiento al edificio principal, y una vez verificada en campo la actividad de muros, es necesario dar confinamiento a los muros nuevos con viguetas y columnetas en concreto reforzado, con el fin de dar comportamiento uniforme a la edificación, en cumplimiento a la norma NSR-2010.
NP-02	ANCLAJE EPOXICO PARA DIAMETROS MENORES A 5/8" PARA ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES PROFUNDIDAD DEL ANCLAJE NO MAYOR A 6CM	UN	Teniendo en cuenta las diferentes actividades que se requieren para dar instalación a los elementos y suministros es necesario realizar anclajes epóxicos son necesarios para diversas actividades del contrato, como: el anclaje de las varillas de la mampostería confinada, anclaje de tapas y rejillas metálicas y anclaje de estructuras metálicas de equipos que requiere el proyecto.
NP-03	PAÑETE IMPERMEABILIZADO MURO 1:3 (incluye filos y dilataciones) es = 2cm para anchos > a 70cm	M2	Teniendo en cuenta que el acabado al interior de la Plaza requiere de la ejecución previa de pañete impermeabilizado de los muros nuevos, por su funcionamiento y operación es necesaria la ejecución de esta actividad.
NP-04	RELLENO EN CONCRETO ESTRUCTURAL DE 3.000PSI PARA NIVELACION DE PLACAS AL INTERIOR DE LA PLAZA. ESPESOR MÁXIMO DE 6CM, INCLUYE FIBRAS SINTETICAS.	M2	Teniendo en cuenta que el costado norte de la nave central y las cocinas del proyecto, se realizan sobre la placa existente del proyecto la cual no fue intervenida en la primera y segunda fase es necesario realizar la nivelación de los pisos con alistado en concreto, debido a la existencia de tuberías eléctricas y de suministro de agua las cuales deben protegerse antes de realizar la instalación los pisos de acabado.
NP-05	PISO EN CONCRETO ENDURECIDO CON DILATACIONES CADA 2.4mts O EXISTENTES	M2	Una vez revisada el área para la instalación del equipo de conexión vertical se requiere de un acabado en la zona de ingreso en el primer piso, por lo cual bajo consideración dela empresa que lo suministra se deben construir un piso endurecido igual al existente en el primer piso de la galería, para dar continuidad al acabado y garantizar la operación del mismo.
NP-06	MORTERO IMPERMEABILIZADO A LA VISTA. REMATE CARCAMO 5 CARAS AL INTERIOR DE LA PLAZA.	ML	Al verificar en sitio las obras existentes realizadas en la fase II de ejecución, se identifican cárcamos que recogen el agua en la nave central los cuales requieren de acabado en mortero impermeabilizado que permitirá que a través de sus pendientes estos cárcamos cumplan su función de evacuar las aguas que se generen en estas zonas, como parte de sus acabados y los cuales hacen parte de la fase III de ejecución del proyecto.
NP-07	SUM. E INSTALACION DE REJILLAS PARA LOS DESAGUES EN LAS CAÑUELAS AL INTERIOR DE LA PLAZA	UN	Al verificar que para el correcto funcionamiento de las rejillas, es necesario contemplar rejillas que proporcione que las tuberías de desagüe no se obstruyan; por tanto es imprescindible su instalación sobre los sifones.
NP-08	JUNTA DE ACABADO ENTRE EL BALDOSIN 20X20 Y LAS PLATAFORMAS EXISTENTES DE MODULOS	ML	Teniendo en cuenta que se realizó evaluación realizadas por los ingenieros estructurales del IDPC, la interventoría y del consorcio, se conceptuó que es necesario la instalación de juntas de acabado, las cuales evitará el fisuramiento de los pisos de baldosín de cemento.

CONTRATO DE INTERVENTORIA IDPC-INT-430-2019, "REALIZAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL DE LA OBRA CUYO OBJETO ES: EJECUCIÓN DE LA TERCERA ETAPA DE LAS OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA PLAZA DE MERCADO DISTRITAL LA CONCORDIA Y LA CONEXIÓN VERTICAL CON LA GALERÍA DE ARTE SANTA FE, UBICADAS EN LA CARRERA 1A # 14 - 42 (ANTIGUA) / CALLE 12C # 1 - 40 (NUEVA), EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C".

CAPITULO 1 - INFORME TECNICO

CONTRATO DE OBRA No. IDPC-OB-426-2019, "EJECUCIÓN DE LA TERCERA ETAPA DE LAS OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA PLAZA DE MERCADO LA CONCORDIA Y LA CONEXIÓN VERTICAL CON LA GALERÍA DE ARTE SANTA FE, UBICADAS EN LA CARRERA 1A # 14 - 42 (ANTIGUA) / CALLE 12C # 1 - 40 (NUEVA), EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C."

NP-09	ESTRUCTURA METALICA PARA FIJACION Y SOPORTE DE ELEMENTOS Y EQUIPOS A INSTALAR EN OBRA (incluye el suministro, instalación, montaje, elementos de fijación soporte, soldadura e imprimación)	KG	Una vez analizados los escenarios de cada una de las instalaciones especiales que requiere el proyecto, es necesario contemplar el suministro de estructuras metálicas que servirán para soportar diversos elementos como lo son: el puente de llegada del ascensor, las ménsulas que soportarán los hongos de extracción, etc.
NP-10	MEDIACAÑA PREFABRICADA EN GRANO PULIDO	ML	Teniendo en cuenta las estructuras realizadas en la fase I y II y con el fin de proporcionar un comportamiento estructural , la instalación en obra de la mediacaña prefabricada tiene un doble propósito: permitirá que los pisos de baldosín de cemento y la baldosa vibro prensada queden confinados y permitirá que la junta entre materiales de acabado funcione como material flexible de movimiento entre los elementos nuevos y viejos; así como proporcionara que estos trabajen de manera conjunta con el acabado de piso.
NP-11	SUMINISTRO E INSTALACION DE TAPAS DE INSPECCION FUNDIDAS EN CONCRETO Y MARCO EN ANGULO DE HIERRO DE 3" X1/4", CON PUNTAS DE VARILLA CORRUGADA DE 1/2" EN LA PARTE EXTERNA PARA ANCLAJE A PISO Y CONTRAMARCO EN PLATINA DE 4"X1/4"	UN	Actividad que se incluye bajo las especificaciones indicadas por el diseño y las cuales permitirán que se pueda dar continuidad al piso de acabado -baldosín de cemento- que llevará todo el proyecto. El diseño logra uniformidad de acabado ocultando las cajas de inspección, con el mismo material de piso especificado.
NP-12	PINTURA VINILO ACRILICA PLASTICA LAVABLE TIPO 1 SOBRE MUROS, APLICADOS A TRES CAPAS.	ML	El proyecto tiene áreas que no se deben pagar por m2, sino por metro lineal la medida de pago de este ítem por ml será hasta una dimensión máxima de 60cm
NP-13	PINTURA ESMALTE SINTETICO ALQUIDICO A BASE DE ACEITE SOBRE MUROS, APLICADO A TRES CAPAS. INCLUYE IMPRIMANTE EN VINILO TIPO 2	ML	Dentro del proyecto se evidencian áreas que no se pueden cuantificar por m2, por tener una dimensión inferior a .60m; por tanto es necesario incluir la unidad de medida dentro de los ítems.

1.3 PROGRAMACIÓN

PROGRAMACION	La programación contempla las actividades del contrato, las cuales en el presente mes se desarrollaron las siguientes:
ORGANIZACIÓN DE OBRA - DOCUMENTOS - CAMPAMENTO	La actividad de organización de obra - documentos - campamento, se encuentra según programación con fecha de inicio el 12/08/2019 y finaliza el 18/08/2019, se realiza acta de comité No.1 donde se le solita adecuar y mejorar al contratista el cerramiento, adecuación de oficina, revisión de niveles y asentamientos mediante comisión topográfica, comités técnicos con especialistas con el fin de analizar y evaluar las actividades a realizar, con el fin de evidenciar ítems no previstos o mayores cantidades de obra mediante un balance financiero y revisión e inspección en sitio de obra. luego de esta inspección se evidencio la necesidad de incluir ítems no previstos y adicionalmente mayores cantidades de obra, por lo que la interventoría solicito al contratista dar inicio inmediato a la recopilación y montaje de APU no previstos, cotizaciones de materiales, especificaciones técnicas para tramite de inclusión ante la entidad IDPC. se encuentra adelantada ya que los muros divisorios de nave central al interior de la plaza de mercado se encuentran levantados, se evidencio que dichos muros necesitan de un confinamiento para mayor estabilidad de la mampostería, por esta razón se da inicio a acero de refuerzo de 60.000PSI y en espera de tramite por parte del contratista solicitar la inclusión de los ítems no previstos como viguetas y columnetas en concreto de 21 Mapa para elementos no estructurales, así como el anclaje epoxico para diámetros menores 5/8" y profundidad no mayor a 6cm.
MURO EN BLOQUE No. 5 (SOGA) esp. 0,23m	La actividad de MURO EN BLOQUE No. 5 (SOGA) esp. 0,23m, se encuentra según programación con fecha de inicio el 19/08/2019 y finaliza el 15/09/2019, en esta semana el contratista ha realizado las actividades pertinentes a este ítem contractual como son trazado, cimbra, mampostería y mezclas de mortero, de este ultimo se solicito al contratista la elaboración de ensayos de laboratorio y adicionalmente se solicito la entrega de certificación de materiales utilizados en obra. por otro lado se ha recibido material pétreo y bloques para mampostería los cuales serán utilizados en el desarrollos de esta actividad.
ACERO DE REFUERZO DE 60.000 PSI	Con respecto de la instalación de acero de refuerzo de 60.000 PSI la interventoría realiza un llamado de atención por los amarres horizontales del acero de refuerzo (bastones) en el confinamiento de muros en bloque No. 5, se le recomienda al contratista revisar norma de traslapos y se solicita la corrección del remate de acero. lo que el contratista toma en cuenta la observación de la interventoría y realiza la corrección.
ALQUILER DE ANADAMIO MULTIDIRECCIONAL CERTIFICADO	El contratista ingresa el equipo de andamios multidireccional para dar inicio a la actividad de pintura, se solicito la entrega de certificación de equipo y certificaciones de trabajo en altura para personal de obra.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL

PLAZA LA CONCORDIA

INFORME DE INTERVENTORIA **PERIODO 01: 12 AL 31 DE AGOSTO DE 2019**	**No. 01**

CONTRATO DE INTERVENTORIA IDPC-INT-430-2019, "REALIZAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL DE LA OBRA CUYO OBJETO ES: EJECUCIÓN DE LA TERCERA ETAPA DE LAS OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA PLAZA DE MERCADO DISTRITAL LA CONCORDIA Y LA CONEXIÓN VERTICAL CON LA GALERÍA DE ARTE SANTA FE, UBICADAS EN LA CARRERA 1A # 14 - 42 (ANTIGUA) / CALLE 12C # 1 - 40 (NUEVA), EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C".

CAPITULO 1 - INFORME TECNICO

CONTRATO DE OBRA No. IDPC-OB-426-2019, "EJECUCIÓN DE LA TERCERA ETAPA DE LAS OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA PLAZA DE MERCADO LA CONCORDIA Y LA CONEXIÓN VERTICAL CON LA GALERÍA DE ARTE SANTA FE, UBICADAS EN LA CARRERA 1A # 14 - 42 (ANTIGUA) / CALLE 12C # 1 - 40 (NUEVA), EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C."

PINTURA VINILO ACRILICA PLASTICA LAVABLE TIPO 1 SOBRE MUROS 3 CAPAS	En cuanto a la pintura se acuerda entre las partes dar primera capa con vinilo para crear adherencia al pañete y adelantar dicha actividad. La cual se dará inicio con el ingreso de los andamios certificados, para armado, montaje e instalación de pintura en vinilo acrílica lavable tipo1, con el fin de aumentar el avance de obra.
ANTICIPO PARA BALDOSIN HIDRÁULICO PARA PISO	el contratista realiza adelantos a proveedores de material para baldosín hidráulico ya que este item cuenta con etapa de suministro
ANTICIPO PARA CARPINTERIA METALICA	el contratista realiza adelantos a proveedores de material para carpintería metálica (puertas) correspondiente al capitulo No.4 del presupuesto ya que este item cuenta con etapa de suministro
ANTICIPO PARA RED DE GAS NATURAL	el contratista realiza adelantos a proveedores para la red de gas natural, ya que este item cuenta con etapa de suministro
ANTICIPO PARA PLATAFORMA ASCENSOR	el contratista realiza adelantos a proveedores para plataforma de ascensor, ya que este item cuenta con etapa de suministro
ANTICIPO PARA MODULOS NO HERMETICOS SIN MOBILIARIO	el contratista realiza adelantos a proveedores de material y fabricación de módulos no herméticos en el item de PERSIANA ENRROLLABLE MIXTA, MICROPERFORADA Y SOLIDA EN FRESH LIGTH GALVANIZADO CON REBESTIMINETO CON PINTURA AL HORNO PLATEADA, ya que este item cuenta con etapa de suministro
ANTICIPO PARA MODULOS HERMETICOS INCLUYE MOBILIARIO	el contratista realiza adelantos a proveedores de material y fabricación de módulos herméticos y mobiliario, ya que este item cuenta con etapa de suministro

1.4 ENSAYOS DE LABORATORIO

CERTIFICACIONES (equipos y mano de obra)	El contratista realiza entrega de certificación de ANADAMIO MULTIDIRECCIONAL CERTIFICADO, a su vez realiza la entrega de certificado de trabajos en altura para el personal en obra.
CERTIFICACIONES (material)	El contratista realiza entrega de certificación de calidad de mampostería, pintura y acero de refuerzo, actividades contractuales realizadas en el presente periodo.
CONCRETOS	NO SE PRESENTAN MEZCLAS DE CONCRETO EN ESTE PERIODO

1.5 ACTIVIDADES DESARROLLADAS

1	**ORGANIZACIÓN DE OBRA - DOCUMENTOS - CAMPAMENTO**	No representa avance en la programación de obra, se tiene contemplada en la 1ra semana de ejecución para organización administrativa y plan de trabajo.
2	**MURO EN BLOQUE No. 5 (SOGA) esp. 0,23m**	Esta actividad da inicio con una cantidad ejecutada de 49,05m2, contemplando el 50% aproximado de la ejecución total
3	**ACERO DE REFUERZO DE 60.000 PSI**	Esta actividad da inicio con una cantidad ejecutada de 123,56kg, contemplando el 8,83% aproximado de la ejecución total
4	**ALQUILER DE ANADAMIO MULTIDIRECCIONAL CERTIFICADO**	Esta actividad da inicio con una cantidad ejecutada de 324,4kg, contemplando el 16,6%% aproximado de la ejecución total
5	**PINTURA VINILO ACRILICA PLASTICA LAVABLE TIPO 1 SOBRE MUROS 3 CAPAS**	Esta actividad da inicio con una cantidad ejecutada de 243,4kg, contemplando el 20,2%% aproximado de la ejecución total

1.6 DOCUMENTOS ANEXOS

DOCUMENTOS ANEXOS	Localización Tomas Fotográficas .
	Fichas Fotográficas.
	Control de programación.
	Informe mensual presentado por el contratista
	Fotocopias de la bitácora de obra .

1.7 COMENTARIOS Y CONCLUSIONES TECNICAS

Con respecto de la legalización del tramite de anticipo, El IDPC recibió contrato de fiducia y solicito al contratista entregar los documentos adicionales del anticipo a la interventoría para su revisión y posterior radicación ante el IDPC para ser revisado por asesoría jurídica por parte del IDPC. Dichos documentos fueron radicados y se realizo desembolso a la cuenta de fiducia. el contratista a la fecha no ha realizado ni gestionado cobros para desembolso de anticipo.

Se ha entregado observaciones al plan de calidad reiteradas veces, las cuales aun no han sido subsanadas en su totalidad por parte de la firma contratista, nos encontramos a la espera de la entrega oficial de este documento, para aprobación de la Interventoría.

la interventoría en conjunto con el contratista realizan una inspección de cantidades y actividades a ejecutar, por lo que evidencian un panorama encontrado luego de la visita de campo donde se reflejan tres posibles escenarios para la ejecución del contrato de obra No. IDPC-OB-426-2019, los cuales tienen como fin determinar opciones según eventuales alcances que tengan en cuenta las actividades y cantidades de obra contratadas y las que sean necesarias para el adecuado funcionamiento del edificio y el cumplimiento del objeto contractual. Se presento al IDPC un balance de mayores y menores cantidades incluyendo items no previstos, de la siguiente manera:

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL

PLAZA LA CONCORDIA

INFORME DE INTERVENTORIA **PERIODO 01: 12 AL 31 DE AGOSTO DE 2019**	**No. 01**

CONTRATO DE INTERVENTORIA IDPC-INT-430-2019, "REALIZAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL DE LA OBRA CUYO OBJETO ES: EJECUCIÓN DE LA TERCERA ETAPA DE LAS OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA PLAZA DE MERCADO DISTRITAL LA CONCORDIA Y LA CONEXIÓN VERTICAL CON LA GALERÍA DE ARTE SANTA FE, UBICADAS EN LA CARRERA 1A # 14 - 42 (ANTIGUA) / CALLE 12C # 1 - 40 (NUEVA), EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C".

CAPITULO 1 - INFORME TECNICO

CONTRATO DE OBRA No. IDPC-OB-426-2019, "EJECUCIÓN DE LA TERCERA ETAPA DE LAS OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA PLAZA DE MERCADO LA CONCORDIA Y LA CONEXIÓN VERTICAL CON LA GALERÍA DE ARTE SANTA FE, UBICADAS EN LA CARRERA 1A # 14 - 42 (ANTIGUA) / CALLE 12C # 1 - 40 (NUEVA), EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C."

escenario No.1: Ejecución de la totalidad de las actividades evaluadas con sus mayores y menores cantidades e items no previstos incrementando el alcance del proyecto, su plazo y su valor.

escenario No.2: Ejecución parcial de las actividades evaluadas incluyendo solo mayores y menores cantidades e items no previstos estrictamente necesarios y prerrequisitorios para la operatividad de la Plaza de mercado, excluyendo áreas como el salón múltiple y zonas exteriores de urbanismo, incrementando parcialmente el alcance del proyecto y su valor.

escenario No.3: Ejecución parcial de actividades contractuales incluyendo las mayores y menores cantidades e items no previstos, estrictamente necesarios para la mayor operatividad del edificio, identificando y priorizando actividades indispensables y prerrequisitorias en el funcionamiento de la plaza de mercado únicamente nave central, excluyendo parcialmente actividades (pintura , ventanería de aluminio, puertas en vidrio, relleno manual con recebo, excavación manual, baranda con pasamanos, piso en adoquín, demolición de estructura y bases en concreto para baranda) y circunscribiéndose taxativamente los recursos contratados al consorcio constructor y al plazo establecido.

Debido a lo anterior el contratista presento un modificatorio No.1 basándose en el escenario No.3 ya que para la ejecución de actividades contractuales es necesario la inclusión de items no previstos (NP), por lo que se balancea el contrato a cero, dejando como funcional la Nave Central y las cocinas de la Plaza de Mercado la Concordia y se solicita inclusión de 13 NP, la cual se encuentra en tramite. La Entidad luego de recibir los posibles tres escenarios da a conocer su interés institucional de extender el alcance del escenario No. 1, lo que llevo a realizar una mesa de trabajo entre interventoría y contratista donde se identificaron, cuantificaron y concertaron las actividades no previstas y el balance de mayores y menores cantidades de obra, se encuentra en elaboración una propuesta sobre el escenario No.1 - modificatorio No.2 para solicitud de adición y presentación a la entidad para la ejecución de la totalidad de las actividades evaluadas con sus mayores y menores cantidades e items no previstos incrementando el alcance del proyecto, su plazo y su valor, la cual se realizara en el siguiente periodo (mes de septiembre de 2019)

Al cierre del primer periodo (11-09-2019) el contratista cuenta con un avance de inversión financiera por la suma de $11.952.193 contra un avance de inversión programada de $7.516.558. por lo anterior presenta un avance a favor correspondiente al 0,16% debido al inicio anticipado de las actividades de alquiler de andamio y pintura en vinilo acrílica plástica. Cabe aclarar que las actividades de exteriores presentadas en la programación inicial no se encuentran ejecutadas por lo que se encuentran en atraso pero se ven compensadas por las inicialmente ejecutadas.

La interventoría recomienda que el contratista debe realizar de manera inmediata los contratos de suministro y anticipos para carpintería metálica particular, anticipo para ascensor y pisos al igual que la fabricación de módulos, para optimizar tiempos de ejecución, fabricación y entrega, a su vez, ir en consecuencia con los cupos PAC correspondiente a los pagos mensuales. cabe resaltar que de entregar a la interventoría un programa o agenda para visitas a taller con el fin de realizar control, seguimiento y verificación de mobiliario en etapa de fabricación.

Al llegar a obra se evidencio problemas de fisuras y alabeo de plataformas de piso de los módulos, por lo que se recomendó al IDPC requerir al contratista de fase II para realizar los ajustes estructurales pertinentes. El IDPC informa que el Ing. estructural de la entidad evaluó el procedimiento constructivo de las losas de nave central, por lo que solicito al contratista de fase II entregar informe estructural de proceso constructivo para mejoramiento de plataformas (poyos) y anclajes de placas con el fin de socializarlo a los interesados. Adicionalmente se realizo un mejoramiento estructural por parte del contratista de fase II, el cual presento buenos resultados concernientes en las plataformas de nave central, por lo que la interventoría solicita un memorando por parte del IPES que confirme que el contratista de fase II subsanó las inconsistencias en el anclaje, esto con el fin de evitar atrasos en los trabajos en ejecución y futuras reclamaciones del mismo.

Se recomiendo al contratista para la zona de nave central considerar la utilización de juntas flexibles en las plataformas para que estas absorban los movimientos y asentamientos generados por el edificio y no se reflejen en los acabados de piso contratados. adicionalmente se conmina para dar inicio a la nivelación de piso lo antes posible luego de terminar con el mejoramiento estructural con el fin de no generar atrasos en la programación ni eventuales tramites jurídicos según como corresponda.

ARQ. RENE GOMEZ LAVERDE **Director de Interventoría**	**ARQ. GIOVANNA BARÓN** **Vo. Bo. Supervisión.**

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C.

INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL

PLAZA DE LA CONCORDIA

INFORME DE INTERVENTORIA — **No. 01**

PERIODO 01: 12 AL 31 DE AGOSTO DE 2019

CONTRATO DE INTERVENTORIA No. IDPC-INT-430 DE 2019

CONTRATO DE INTERVENTORIA IDPC-INT-430-2019, "REALIZAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL DE LA OBRA CUYO OBJETO ES: EJECUCIÓN DE LA TERCERA ETAPA DE LAS OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA PLAZA DE MERCADO DISTRITAL LA CONCORDIA Y LA CONEXIÓN VERTICAL CON LA GALERÍA DE ARTE SANTA FE, UBICADAS EN LA CARRERA 1A # 14 - 42 (ANTIGUA) / CALLE 12C # 1 - 40 (NUEVA), EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C".

ITEMS	NOMBRE ACTIVIDAD	AVANCE PROGRAMADO	AVANCE REAL	OBSERVACIONES	
				EXPLICACION DE LAS DIFERENCIAS	ACCIONES CORRECTIVAS A TOMAR
1	CONFORMACION PLAZOLETA COSTADO SUR				
1.1	OBRA CIVIL EXTERIOR				
1.1.1	MALLAS ELECTROSOLDADAS 70.000 PSI	0%	0%		
1.1.2	RETIRO DE ESCOMBROS, INCLUYE ACOPIO, EMPACADO EN LONAS, TRASIEGO, CARGUE Y VIAJE DE VOLQUETA	6,0%	0%	Debido a la priorización del escenario No.1 se dejaron las áreas exteriores para final de ejecución	Modificatorio No.2 para solicitud de adición y presentación a la entidad para la ejecución de la totalidad de las actividades evaluadas con sus mayores y menores cantidades e ítems no previstos incrementando el alcance del proyecto, su plazo y su valor
1.1.4	RELLENO MANUAL CON RECEBO B-200. INCLUYE EXTENDIDO, HUMEDECIMIENTO Y COMPACTACIÓN MECÁNICA.	0%	0%		
1.1.6	EXCAVACIÓN MANUAL EN RECEBO COMPACTADO h.<=2,00 m. INCLUYE ENTIBADO, TRASIEGO INTERNO	0%	0%		
1.1.8	BARANDA h.=0.90 m CON PASAMANOS REDONDO 2" ACERO INOXIDABLE cal.20, PARALES DE PLATINAS DOBLES EN A.INOX, GÚIAS PARA CINCO LÍNEAS GUAYAS, SEGÚN DETALLE	0%	0%		
1.1.10	ACERO DE REFUERZO 60000 PSI (horizontal y vertical incluye figurado)	0%	6%	La interventoria con el fin de conminar al contratista a la ejecucion de actividades, conmina al inicio anticipado de esta actividad en primera capa como imprimante a pañete	
1.1.12	PLACA CONTRAPISO DE 0.10m CONCRETO GRIS - 21 Mpa-3000 psi (NO INCLUYE MALLA NI ACERO DE REFUERZO)	0%	0%		
1.1.14	PLACA CONTRAPISO DE 0.15m FUNDIDA EN SITIO CONCRETO GRIS - 21 Mpa-3000 psi (NO INCLUYE MALLA NI ACERO DE REFUERZO)	0%	0%		
1.1.16	PISO ADOQUIN TIPO LADRILLO COCIDO PEGADO CON MORTERO 1:3 SOBRE MORTERO DE NIVELACIÓN 1:4 PARA ESPACIO PUBLICO SEGÚN DISEÑO	0%	0%		
1.1.18	CAJA INSPECCION 80 X 80CM (INCLUYE BASE, CAÑUELA Y TAPA CON MARCO METÁLICO) TRAMPA DE GRASAS	0%	0%		
1.1.20	MURO EN CONCRETO 3000 PSI (No incluye Acero de refuerzo)	0%	0%		
1.1.21	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TAPA DE INSPECCIÓN, MARCO EN ANGULO DE 1 1/2" Y CONTRAMARCO EN PLATINA DE 2" Y VARILLA CORRUGADA DE 1/2" SEPARADA CADA 20 cm MARCO FUNDIDO EN CONCRETO DE 3000 PSI E= 0.10 m (INCLUYE ACABADO EN PISO)	0%	0%		
1.1.22	DEMOLICIÓN DE ESTRUCTURAS EN CONCRETO	0%	0%		
1.1.23	BASE EN CONCRETO PARA BARANDA 40 cm X 40 cm ALTURA=1.0m	0%	0%		
1.1.24	ALQUILER DE ANDAMIO MULTIDIRECCIONAL CERTIFICADO (la cantidad en kg por funcionamiento ejecutado x cortes de obra)	13,10%	13,10%		
2	ACABADO DE PISO Y GUARDAESCOBAS				
2.1	OBRA NUEVA INTERIOR				
2.1.1	BALDOSA DE GRANO DE MÁRMOL VIBROPRENSADO 33x33 cm, INCLUYENDO DESTRONQUE, PULIDAS Y SELLADO	0%	0%		
2.1.2	MEDIACAÑA EN GRANITO PULIDO H = 0.10 M, (INCLUYE DILATACIÓN Y CAJA EN MURO CORTE PULIDORA)	0%	0%		

INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL

PLAZA DE LA CONCORDIA

INFORME DE INTERVENTORIA | **No. 01**

PERIODO 01: 12 AL 31 DE AGOSTO DE 2019

CONTRATO DE INTERVENTORIA No. IDPC-INT-430 DE 2019

CONTRATO DE INTERVENTORIA IDPC-INT-430-2019, "REALIZAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL DE LA OBRA CUYO OBJETO ES: EJECUCIÓN DE LA TERCERA ETAPA DE LAS OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA PLAZA DE MERCADO DISTRITAL LA CONCORDIA Y LA CONEXIÓN VERTICAL CON LA GALERÍA DE ARTE SANTA FE, UBICADAS EN LA CARRERA 1A # 14 - 42 (ANTIGUA) / CALLE 12C # 1 - 40 (NUEVA), EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C".

ITEMS	NOMBRE ACTIVIDAD	AVANCE PROGRAMADO	AVANCE REAL	OBSERVACIONES	
				EXPLICACION DE LAS DIFERENCIAS	ACCIONES CORRECTIVAS A TOMAR
2.1.3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BALDOSIN HIDRÁULICO PARA PISO, FORMATO 20x20 ALTO TRAFICO INCLUIDO PEGA DE 2,5 CM y SELLADO 2 MANOS DILATACIÓN MÁXIMA 3 mm	0,00%	32,69%	el contratista informa que realizo abonos a los proveedores como anticipos	
3	ENCHAPES Y RECUBRIMIENTOS				
3.1	PARED				
3.1.1	ENCHAPE DE MURO CON BALDOSA CERÁMICA DE 25x43 cm, LINEAL a.<=50 cm, INCLUYENDO WIN ESQUINERO	0%	0%		
3.1.2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BALDOSIN HIDRÁULICO PARED, FORMATO 20x20 ALTO TRAFICO INCLUIDO PEGA DE 2,5 CM y SELLADO 2 MANOS DILATACIÓN MÁXIMA 3	0%	0%		
4	CARPINTERÍA METÁLICA				
4.1	METÁLICA				
4.1.1	PUERTA ENTAMBORADA EN LÁMINA FIGURADA DE ACERO CR cal.18, CARGUE DEL MARCO CON GROUTING fc=3000 psi	30%	0%	El contratista informa que realizo abonos a los proveedores como anticipos pero no cuenta con soportes, ni ha realizado los cobros correspondientes para desembolsos de anticipo de fiducia	solicitud de la interventoria para cobros y desembolsos de fiducia
4.1.2	PUERTA CELOSÍA EN LÁMINA FIGURADA DE ACERO CR cal.18, CARGUE DEL MARCO CON GROUTING fc=3000 psi	30%	0%	El contratista informa que realizo abonos a los proveedores como anticipos pero no cuenta con soportes, ni ha realizado los cobros correspondientes para desembolsos de anticipo de fiducia	solicitud de la interventoriapara cobros y desembolsos de fiducia
4.1.3	REJILLA DE ACERO PARA CÁRCAMOS a.=30.0 cm CON MARCO EN ÁNGULO DE ACERO 2"x1/4" Y TRAVESAÑOS EN VARILLA LISA CUADRADA DE ACERO 5/8"	86,71%	20,0%	El contratista informa que realizo abonos a los proveedores como anticipos , no ha realizado los cobros correspondientes para desembolsos de anticipo de fiducia	solicitud de la interventoria para cobros y desembolsos de fiducia
4.1.4	ENCERRADO EN MALLA PARA QUÍMICOS, DE CUARTO DE BASURAS, INCLUYE PUERTA (ver detalle) Jaula de residuos peligrosos	30%	20,4%	El contratista informa que realizo abonos a los proveedores como anticipos , no ha realizado los cobros correspondientes para desembolsos de anticipo de fiducia	solicitud de la interventoria para cobros y desembolsos de fiducia
4.1.5	PUERTA VIDRIO TEMPLADO DE 8 MM CRISTAL INCOLORO 0.90 *1.8 INCLUYE CHAPA CUADRADA, TOPES DE CIERRE Y MANIJA	0%	0%		
4.1.6	SUMINISTRO E INSTALACIÓN PUERTA TIPO PANEL 0.90X2,20 ALTURA, EN PANEL CAL 16 INOX CON REJILLA SUPERIOR E INFERIOR EN LAMINA CAL 16 ACABADO PINTURA ELECTROSTATICA , INCLUYE INSTLACIÓN Y CARGO DE MARCO (CONCRETO SUMINISTRADO EN OBRA)	30%	20,00%	El contratista informa que realizo abonos a los proveedores como anticipos , no ha realizado los cobros correspondientes para desembolsos de anticipo de fiducia	solicitud de la interventoria para cobros y desembolsos de fiducia
4.1.7	SUMINISTRO E INSTALACIÓN PUERTA CORREDIZA DE 1 MT ANCHO X 2,20 DE ALTURA , POR MARCO HOJA DE 0.04 X0.08 INOX PERSIANA EN LAMINA INOX CAL 16, RIEL SUPERIOR , CHAPA TIPO PICO DE LORO , ACABADO PINTURA ELECTROSTATICA . INCLUYE INSTALACIÓN	30%	20,00%	El contratista informa que realizo abonos a los proveedores como anticipos , no ha realizado los cobros correspondientes para desembolsos de anticipo de fiducia	solicitud de la interventoria para cobros y desembolsos de fiducia
4.1.8	SUMINISTRO E INSTALACIÓN PUERTA EN DOBLE HOJA LAMINA ACERADA CALIBRE 12 CON REFUERZOS INTERNOS ESTRUCTURALES , CON MARCO DE SEGURIDAD CAL 12 (SEGUN DISEÑO). INCLUYE CERRADURA DE ALTA SEGURIDAD ANTIGANZUA Y ANTIPALANCA (PARA SALON MULTIPLE)	30%	20,00%	El contratista informa que realizo abonos a los proveedores como anticipos , no ha realizado los cobros correspondientes para desembolsos de anticipo de fiducia	solicitud de la interventoria para cobros y desembolsos de fiducia

INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL

PLAZA DE LA CONCORDIA

INFORME DE INTERVENTORIA

PERIODO 01: 12 AL 31 DE AGOSTO DE 2019

No. 01

CONTRATO DE INTERVENTORIA No. IDPC-INT-430 DE 2019

CONTRATO DE INTERVENTORIA IDPC-INT-430-2019, "REALIZAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL DE LA OBRA CUYO OBJETO ES: EJECUCIÓN DE LA TERCERA ETAPA DE LAS OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA PLAZA DE MERCADO DISTRITAL LA CONCORDIA Y LA CONEXIÓN VERTICAL CON LA GALERÍA DE ARTE SANTA FE, UBICADAS EN LA CARRERA 1A # 14 - 42 (ANTIGUA) / CALLE 12C # 1 - 40 (NUEVA), EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C".

ITEMS	NOMBRE ACTIVIDAD	AVANCE PROGRAMADO	AVANCE REAL	OBSERVACIONES	
				EXPLICACION DE LAS DIFERENCIAS	ACCIONES CORRECTIVAS A TOMAR
4.1.9	SUMINISTRO E INSTALACIÓN PUERTA DE DOS HOJAS Y MODULOS FIJOS PARA CERRAMIENTO CORREDERA EN VARILLA DE 5/8" CUADRADA CON TUBO ESTRUCTURAL DE 11/2" CUADRADO CON MANEJO MANUAL, CON PIÑAS , PIGURAS TIPO CORBATIN SEMILUNA Y PUNTAS DE TIPO LANZA SEGÚN DETALLE. PARAL EN TUBO REDONDO CON RODAMIENTO, RODACHIN Y ABRAZADERAS: TUBO PETROLERO 6" O 15 CMTS	30%	20,00%	El contratista informa que realizo abonos a los proveedores como anticipos , no ha realizado los cobros correspondientes para desembolsos de anticipo de fiducia	solicitud de la interventoria para cobros y desembolsos de fiducia
4.1.10	SUMINISTRO E INSTALACIÓN PERSIANA ENRROLLABLE MIXTA, MICROPERFORADA Y SOLIDA EN FRESH LIGTH GAVANIZADO CON REBESTIMINETO DE PINTURA AL HORNO PLATEADA, DIAMETRO 6MM, Y LA PERFORACIÓN COMIENZA A LA H= 1 M; (ACCIONAR MANUAL) SOLO FACHADA	30%	20,37%	El contratista informa que realizo abonos a los proveedores como anticipos , no ha realizado los cobros correspondientes para desembolsos de anticipo de fiducia	solicitud de la interventoria para cobros y desembolsos de fiducia
5	CIELO RASOS, DIVISIONES, MUROS				
5.1	CIELO RASOS				
5.1.1	CIELORRASO EN TABLILLAS PVC	0%	0%		
5.1.2	VENTANERIA EN ALUMINIO PINTURA ELECTROSTATICA CON VIDRIO EN 4 MM CRISTAL INCOLORO PERFIL CORREDIZO 50-20	0%	0%		
6	PINTURA EN VINILO Y ESMALTE				
6.1	VINILO				
6.1.1	PINTURA VINILO ACRÍLICA PLÁSTICA LAVABLE TIPO 1 SOBRE MUROS, APLICADO EN TRES CAPAS	0%	25%	La interventoria con el fin de conminar al contratista a la ejecucion de actividades, conmina al inicio anticipado de esta actividad en primera capa como imprimante a pañete	
6.1.2	PINTURA ESMALTE SINTÉTICO ALQUÍDICO A BASE DE ACEITE SOBRE MUROS, APLICADO EN TRES CAPAS	0%	0%		
7	CERRADURAS Y VIDROS				
7.1	CERRRADURAS				
7.1.1	CERRADURA DE SOBREPONER CON DOS PASADORES HORIZONTALES DE ACERO Y PESTILLO, CILINDRO DOBLE, LLAVE AL INTERIOR Y AL EXTERIOR.	0%	0%		
7.1.2	CIERRAPUERTAS HIDRÁULICO DE INSTALACIÓN SUPERIOR EN PUERTA cap.<=45 kg.	0%	0%		
8	APARATOS ACEPTICOS				
8.1	APARATOS				
8.1.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LAVAMANOS PEDAL INCL GRIFERIA AHORRADORA	0%	0%		
9	SALÓN MÚLTIPLE				
9.1	ACONDICINAMIENTOS Y RECUBRIMIENTOS				
9.1.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN ACONDICIONAMIENTO ACÚSTICO EN MUROS LATERALES EN MADERA PERFORADA Y RANURADA	0%	0%		
9.1.2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN RECUBRIMEINTO DE MURO EN TAPIZADO ACABADO EN TELA SONOPERMEABLE, PANEL FONOABSORBENTE, RELLENO EN FIBRA VIDRIO	0%	0%		
9.1.3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN ACONDICIONAMIENTO EN CIELO RASO ACUSTICO EN PLAFONES DESCOLGADOS (SEGÚN DISEÑO)	0%	0%		
9.1.4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN ACCESO A VESTIBULO DEL AULA MULTIPLE, PERGOLA VERTICAL Y HORIZONTAL EN MDF ACABADO CON CHAPILLA COLOR A ELEGIR Y LACADO MATE. INSTALADO CON ESTRUCTURA METALICA DESCOLGADA A TECHO	0%	0%		

CONTRATO DE INTERVENTORIA IDPC-INT-430-2019, "REALIZAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL DE LA OBRA CUYO OBJETO ES: EJECUCIÓN DE LA TERCERA ETAPA DE LAS OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA PLAZA DE MERCADO DISTRITAL LA CONCORDIA Y LA CONEXIÓN VERTICAL CON LA GALERÍA DE ARTE SANTA FE, UBICADAS EN LA CARRERA 1A # 14 - 42 (ANTIGUA) / CALLE 12C # 1 - 40 (NUEVA), EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C".

ITEMS	NOMBRE ACTIVIDAD	AVANCE PROGRAMADO	AVANCE REAL	OBSERVACIONES	
				EXPLICACION DE LAS DIFERENCIAS	ACCIONES CORRECTIVAS A TOMAR
9.2	RED DE GAS NATURAL				
9.2.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SALIDA DE GAS NATURAL (INCLUYE GESTION DE ACOMETIDA, RED ELEVADA Y DESCOLGADA, SERVICIO DE CONEXIÓN ESTUFA CON 4 QUEMADORES Y UN APLANCHA DE ASADOR EN COCINAS)	30%	30%	El contratista informa que realizo abonos a los proveedores como anticipos , no ha realizado los cobros correspondientes para desembolsos de anticipo de fiducia	solicitud de la interventoria para cobros y desembolsos de fiducia
10	PLATAFORMA DE CONEXIÓN VERTICAL				
10.1	PLATAFORMA DE CONEXIÓN VERTICAL				
10.1.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PLATAFORMA ASCENSOR	33%	33%	El contratista informa que realizo abonos a los proveedores como anticipos , no ha realizado los cobros correspondientes para desembolsos de anticipo de fiducia	solicitud de la interventoria para cobros y desembolsos de fiducia
11	MÓDULOS NO HERMÉTICOS SIN MOBILIARIO				
11.1	NO HERMÉTICOS				
11.1.1	PERSIANA ENRROLLABLE MIXTA, MICROPERFORADA Y SOLIDA EN FRESH LIGTH GAVANIZADO CON REBESTIMINETO CON PINTURA AL HORNO PLATEADA, DIAMETRO 6MM, Y LA PERFORACIÓN COMIENZA A LA H= 1 M; (ACCIONAR MECANICO) PARA LOS MODULOS NO HERMETICOS	6,12%	15%	El contratista informa que realizo abonos a los proveedores como anticipos , no ha realizado los cobros correspondientes para desembolsos de anticipo de fiducia	solicitud de la interventoria para cobros y desembolsos de fiducia
11.1.2	SUMINISTRO E INSTALACION DIVISIÓN VERTICAL EN MALLA EXPANDIDA EN ROMBO ACABADO CON PINTURA ELECTROSTÁTICA COLOR NEGRO, MATERIAL HIERRO HR IMT -20 LECHON O SIMILAR CALIBRE 12, SOLDADA A MARCO DE TUBERÍA CUADRADA CR DE 1" ACABADO CON PINTURA ELECTROSTÁTICA COLOR GRIS PLATA SOBRE ESTRUCTURA EXISTENTE DE 7 CMTS	6,12%	0%	El contratista informa que realizo abonos a los proveedores como anticipos , no ha realizado los cobros correspondientes para desembolsos de anticipo de fiducia	solicitud de la interventoria para cobros y desembolsos de fiducia
11.1.3	SUMINISTRO E INSTALACION CIELO RASO EN MALLA EXPANDIDA EN ROMBO ACABADO CON PINTURA ELECTROSTÁTICA COLOR NEGRO, MATERIAL HIERRO HR IMT-30 CERDOS O SIMILAR , CALIBRE 12, SOLDADA A MARCO DE TUBERÍA CUADRADA CR DE 1" ACABADO CON PINTURA ELECTROSTÁTICA COLOR GRIS PLATA SOBRE ESTRUCTURA EXISTENTE DE 7 CMTS	6,12%	0%	El contratista informa que realizo abonos a los proveedores como anticipos , no ha realizado los cobros correspondientes para desembolsos de anticipo de fiducia	solicitud de la interventoria para cobros y desembolsos de fiducia
11.1.4	SUMINISTRO E INSTALACION DE PERFILARÍA ESTRUCTURAL CUADRADA DIMENSIONES 70MMX70MM ESPESOR 2 MM CALIBRE 14. SOLDADA EN CUÑA; ALTURA ESTRUCTURA 2,80M; INCLUYE ANTICORROSIVO Y PINTURA ELECTROSTÁTICA COLOR. (VER ESPECIFICACIONES Y DETALLES) Y ESTRUCTURA Y LETRERO POR MODULO: LETRERO EN PERFILARÍA ESTRUCTURAL CUADRADA DIMENSIONES 50MMX50MM CALIBRE 20 PINTURA ELECTROSTÁTICA COLOR. SOLDADA EN CUÑA; ALTURA DEL LETRERO 800MM; LAMINA CR. CAL 20	6,12%	0%	El contratista informa que realizo abonos a los proveedores como anticipos , no ha realizado los cobros correspondientes para desembolsos de anticipo de fiducia	solicitud de la interventoria para cobros y desembolsos de fiducia
11.1.5	MURO EN BLOQUE No. 5 (SOGA) Esp. 0.23 m	60%	40%	solo se priorizo los muros divisorios de nave central	Modificatorio No.2 para solicitud de adición y presentación a la entidad para la ejecución de la totalidad de las actividades evaluadas con sus mayores y menores cantidades e items no previstos incrementando el alcance del proyecto, su plazo y su valor
12	MÓDULOS HERMÉTICOS INCLUYE MOBILIARIO.				
12.1	HERMÉTICOS CON MOBILIARIO				
12.1.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MODULO VINOS 35 (TODO COSTO)	6,12%	0,12%	El contratista informa que realizo abonos a los proveedores como anticipos , no ha realizado los cobros correspondientes para desembolsos de anticipo de fiducia	

CONTRATO DE INTERVENTORIA No. IDPC-INT-430 DE 2019

CONTRATO DE INTERVENTORIA IDPC-INT-430-2019, "REALIZAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL DE LA OBRA CUYO OBJETO ES: EJECUCIÓN DE LA TERCERA ETAPA DE LAS OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA PLAZA DE MERCADO DISTRITAL LA CONCORDIA Y LA CONEXIÓN VERTICAL CON LA GALERÍA DE ARTE SANTA FE, UBICADAS EN LA CARRERA 1A # 14 - 42 (ANTIGUA) / CALLE 12C # 1 - 40 (NUEVA), EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C".

ITEMS	NOMBRE ACTIVIDAD	AVANCE PROGRAMADO	AVANCE REAL	OBSERVACIONES	
				EXPLICACION DE LAS DIFERENCIAS	ACCIONES CORRECTIVAS A TOMAR
12.1.2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MODULO VINOS 34 (TODO COSTO)	6,12%	0,12%	El contratista informa que realizo abonos a los proveedores como anticipos , no ha realizado los cobros correspondientes para desembolsos de anticipo de fiducia	
12.1.3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MODULO SALSAMENTARIA 13 (TODO COSTO)	6,12%	0,12%	El contratista informa que realizo abonos a los proveedores como anticipos , no ha realizado los cobros correspondientes para desembolsos de anticipo de fiducia	
12.1.4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MODULO SALSAMENTARIA 12 (TODO COSTO)	6,12%	0,12%	El contratista informa que realizo abonos a los proveedores como anticipos , no ha realizado los cobros correspondientes para desembolsos de anticipo de fiducia	
12.1.5	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MODULO POSTRES 16 (TODO COSTO)	6,12%	0,12%	El contratista informa que realizo abonos a los proveedores como anticipos , no ha realizado los cobros correspondientes para desembolsos de anticipo de fiducia	
12.1.6	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MODULO LACTEOS 11 (TODO COSTO)	6,12%	0,12%	El contratista informa que realizo abonos a los proveedores como anticipos , no ha realizado los cobros correspondientes para desembolsos de anticipo de fiducia	
12.1.7	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MODULO LACTEOS 10 (TODO COSTO)	6,12%	0,12%	El contratista informa que realizo abonos a los proveedores como anticipos , no ha realizado los cobros correspondientes para desembolsos de anticipo de fiducia	
12.1.8	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MODULO FRUTERÍA 15 (TODO COSTO)	6,12%	0,12%	El contratista informa que realizo abonos a los proveedores como anticipos , no ha realizado los cobros correspondientes para desembolsos de anticipo de fiducia	
12.1.9	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MODULO FRUTERÍA 14 (TODO COSTO)	6,12%	0,12%	El contratista informa que realizo abonos a los proveedores como anticipos , no ha realizado los cobros correspondientes para desembolsos de anticipo de fiducia	
12.1.10	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MODULO COCINA 43 (TODO COSTO)	6,12%	0,12%	El contratista informa que realizo abonos a los proveedores como anticipos , no ha realizado los cobros correspondientes para desembolsos de anticipo de fiducia	
12.1.11	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MODULO COCINA 42 (TODO COSTO)	6,12%	0,12%	El contratista informa que realizo abonos a los proveedores como anticipos , no ha realizado los cobros correspondientes para desembolsos de anticipo de fiducia	
12.1.12	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MODULO COCINA 41 (TODO COSTO)	6,12%	0,12%	El contratista informa que realizo abonos a los proveedores como anticipos , no ha realizado los cobros correspondientes para desembolsos de anticipo de fiducia	
12.1.13	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MODULO COCINA 40 (TODO COSTO)	6,12%	0,12%	El contratista informa que realizo abonos a los proveedores como anticipos , no ha realizado los cobros correspondientes para desembolsos de anticipo de fiducia	
12.1.14	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MODULO COCINA 39 (TODO COSTO)	6,12%	0,12%	El contratista informa que realizo abonos a los proveedores como anticipos , no ha realizado los cobros correspondientes para desembolsos de anticipo de fiducia	

INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL

PLAZA DE LA CONCORDIA

INFORME DE INTERVENTORIA

PERIODO 01: 12 AL 31 DE AGOSTO DE 2019

No. 01

CONTRATO DE INTERVENTORIA No. IDPC-INT-430 DE 2019

CONTRATO DE INTERVENTORIA IDPC-INT-430-2019, "REALIZAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL DE LA OBRA CUYO OBJETO ES: EJECUCIÓN DE LA TERCERA ETAPA DE LAS OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA PLAZA DE MERCADO DISTRITAL LA CONCORDIA Y LA CONEXIÓN VERTICAL CON LA GALERÍA DE ARTE SANTA FE, UBICADAS EN LA CARRERA 1A # 14 - 42 (ANTIGUA) / CALLE 12C # 1 - 40 (NUEVA), EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C".

ITEMS	NOMBRE ACTIVIDAD	AVANCE PROGRAMADO	AVANCE REAL	OBSERVACIONES	
				EXPLICACION DE LAS DIFERENCIAS	ACCIONES CORRECTIVAS A TOMAR
12.1.15	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MODULO COCINA 38 (TODO COSTO)	6,12%	0,12%	El contratista informa que realizo abonos a los proveedores como anticipos , no ha realizado los cobros correspondientes para desembolsos de anticipo de fiducia	
12.1.16	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MODULO COCINA 37 (TODO COSTO)	6,12%	0,12%	El contratista informa que realizo abonos a los proveedores como anticipos , no ha realizado los cobros correspondientes para desembolsos de anticipo de fiducia	
12.1.17	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MODULO COCINA 36 (TODO COSTO)	6,12%	0,12%	El contratista informa que realizo abonos a los proveedores como anticipos , no ha realizado los cobros correspondientes para desembolsos de anticipo de fiducia	
12.1.18	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MODULO CAFETERÍA 17 (TODO COSTO)	6,12%	0,12%	El contratista informa que realizo abonos a los proveedores como anticipos , no ha realizado los cobros correspondientes para desembolsos de anticipo de fiducia	
12.1.19	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MODULO CAFETERÍA 9 (TODO COSTO)	6,12%	0,12%	El contratista informa que realizo abonos a los proveedores como anticipos , no ha realizado los cobros correspondientes para desembolsos de anticipo de fiducia	
12.1.20	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MODULO CAFETERÍA 8 (TODO COSTO)	6,12%	0,12%	El contratista informa que realizo abonos a los proveedores como anticipos , no ha realizado los cobros correspondientes para desembolsos de anticipo de fiducia	
13	ASEO Y LIMPIEZA				
13.1	JARDINERIA				
13.1.1	ASEO FINAL DE LAS AREAS DE TRABAJO (BARRIDO, DESMANCHADO, LAVADO Y SECADO FINAL)	0%	0%		

CONCLUSIONES: se priorizo la ejecución de las actividades de nave central, y abonos de anticipos a proveedores conminando al contratista realizar los cobros correspondientes para desembolso del anticipo de fiducia, adicionalmente se encuentra en tramite y espera de aprobación items no previstos para dar continuidad a las actividades contractuales.

ARQ. RENE GOMEZ LAVERDE
DIRECTOR DE INTERVENTORIA

INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL

PLAZA DE MERCADO LA CONCORDIA

INFORME DE INTERVENTORIA **No.01**

PERIODO 01: 12 AL 31 DE AGOSTO DE 2019

CONTRATO DE INTERVENTORIA IDPC-INT-430-2019, "REALIZAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL DE LA OBRA CUYO OBJETO ES: EJECUCIÓN DE LA TERCERA ETAPA DE LAS OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA PLAZA DE MERCADO DISTRITAL LA CONCORDIA Y LA CONEXIÓN VERTICAL CON LA GALERÍA DE ARTE SANTA FE, UBICADAS EN LA CARRERA 1A # 14 - 42 (ANTIGUA) / CALLE 12C # 1 - 40 (NUEVA), EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C".

CONTRATO DE OBRA No. IDPC-OB-426-2019, "EJECUCIÓN DE LA TERCERA ETAPA DE LAS OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA PLAZA DE MERCADO LA CONCORDIA Y LA CONEXIÓN VERTICAL CON LA GALERÍA DE ARTE SANTA FE, UBICADAS EN LA CARRERA 1A # 14 - 42 (ANTIGUA) / CALLE 12C # 1 - 40 (NUEVA), EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C."

LISTADO DE FOTOGRAFÍAS DEL INFORME DE INTERVENTORÍA No. 01

No. FOTO	DESCRIPCIÓN.
1	FOTOS No 1, 2 y 3. UBICACION DE PUNTOS DE CONTROL POR LA COMISION TOPOGRAFICA
2	FOTOS No 4. COMITE DE TRABAJO DE ESPECIALISTA MECANICOS PARA RED DE GAS E INSTALACION DE EXTRACCION MECANICA
3	FOTOS No 5 y 6. PARALES Y POLISOMBRA PARA CERRAMIENTO DE ACCESOS
4	FOTOS No 7 y 8. VISITA A TALLER PARA COTIZACION Y CONTRATACION DE FABRICACION DE MODULOS
5	FOTOS No 9 y 10. TRAZADO Y CIMBRA DE EJES HORIZONTALES PARA MURO EN BLOQUE No.5
6	FOTOS No 11. LEVANTE DE MUROS EN MAMPOSTERIA BLOQUE No. 5 (SOGA) muros divisorios módulos.
7	FOTOS No 12. LEVANTE DE MUROS EN MAMPOSTERIA BLOQUE No. 5 (SOGA) eje central.
8	FOTOS No 13. LEVANTE DE MUROS EN MAMPOSTERIA BLOQUE No. 5 (SOGA) eje central.
9	FOTOS No 14, 15 y 16. ANCLAJES Y MEJORAMIENTO ESTRUCTURAL PARA ADHERENCIA DE POYOS A LOSA DE CONCRETO (CONTRATISTA FASE II)
10	FOTOS No 17. ARMADO DE ACERO DE REFUERZO 60.000PSI SOBRE MURO EN BLOQUE No.5 eje central
11	FOTOS No 18, 19 y 20. ARMADO DE ACERO DE REFUERZO 60.000PSI SOBRE MURO EN BLOQUE No.5 eje central
12	FOTOS No 21. ARMADO DE ACERO DE REFUERZO 60.000PSI SOBRE MURO EN BLOQUE No.5 eje central
13	FOTOS No 22. PINTURA VINILO ACRILICA PLASTICA LAVABLE TIPO 1 SOBRE MUROS 1ra CAPA
14	FOTOS No 23, 24 y 25. PINTURA VINILO ACRILICA PLASTICA LAVABLE TIPO 1 SOBRE MUROS 1ra CAPA
15	FOTOS No 26. PANORAMICA INTERNA NAVE CENTRAL - PLAZA DE MERCADO LA CONCORDIA